



CONVOCATORIA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

"AMPLIACIÓN DE SALA DE ÚLTIMA ESPERA EN EL EDIFICIO TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL







ANEXO B

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE LA CONTENGA Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE... Y AVISO DE PRIVACIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

MEMBRETE DE LA EMPRESA

Ciudad de México, a

de

de 20XX.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CONTRALMIRANTE SIA. I. ARQ. RET JOSÉ JOEL CID LÓPEZ SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA P R E S E N T E

Manifiesto mi aceptación de que se me tenga por no presentada mi proposición, cuando el archivo electrónico que la contenga y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, sea ilegible o por cualquier otra causa ajena a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

A T E N T A M E N T É

Denominación o Razón Social

R.F.C.

Nombre y Firma del Representante Legal

Que tenga facultades para ello







ANEXO C **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO** LOS LICITANTES LO DEBERÁN PRESENTAR COMO ANEXO C QUE FORMARA PARTE EN LA INTEGRACIÓN **DE SUS PROPUESTAS** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL





AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., AICM, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SÍ
Licitaciones de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas		Х

Si no desea que sus datos personales se utilicen para las finalidades que requieren de su consentimiento, podrá manifestarlo a continuación:

No consiento que mis datos personales se utilicen para los siguientes fines:

Licitaciones de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en: https://www.aicm.com.mx/wpcontent/uploads/2017/06/AvisoDePrivacidadIntegral.pdf

A T E N T A M E N T E Denominación o Razón Social R.F.C.

Nombre y Firma del Representante Legal Que tenga facultades para ello







AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. **CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO** POR LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL





AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-13-KDN-013KDN002-N-34-2025

ÍNDICE

CAPÍTULO		PAGINA No.
CAPÍTULO I	Objeto	8
CAPÍTULO II	Terminología	9
CAPÍTULO III	Información Específica Sobre el Procedimiento	11
CAPÍTULO IV	Requisitos a Satisfacer por los Licitantes	18
CAPÍTULO V	Eventos Concursales	36
CAPÍTULO VI	Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones	41
CAPÍTULO VII	Desechamiento de Propuestas, Cancelación, Nulidad Total y licitación Desierta	61
CAPÍTULO VIII	Inconformidades	64
CAPÍTULO IX	Contratación	65
CAPÍTULO X	Área Responsable de la ejecución de los Trabajos	67
CAPÍTULO XI	Garantías y Póliza de Seguro	68
CAPÍTULO XII	Sanciones por Incumplimiento	74
CAPÍTULO XIII	Pena Convencional y Retenciones	74
CAPÍTULO XIV	Suspensión, Rescisión Administrativa o Terminación Anticipada del Contrato	75
CAPÍTULO XV	Recepción de los Trabajos, Finiquito y Terminación del Contrato	78
CAPÍTULO XVI	Conciliación	81
CAPÍTULO XVII	Anexos Legales, Financieros, Técnicos y Económicos	81





AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo AICM), realiza la presente Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. LO-13-KDN-013KDN002-N-34-2025 para la contratación de los trabajos relativos a la: "AMPLIACIÓN DE SALA DE ÚLTIMA ESPERA EN EL EDIFICIO TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción V, párrafo primero del artículo 3, 26 fracción I, 27 Fracción I, 30 fracción I, 31 al 39 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y artículos 34 al 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM); así como al apartado 11. Bases y Lineamientos, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. De C.V., AICM, a través de la Gerencia de Proyectos y Concursos, emite la presente licitación, misma que en caso de aceptar, le informa que conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 28, los actos de los procedimientos de contratación se llevarán a cabo a través de la Plataforma, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la SABG; de esta Licitación Pública Nacional de referencia, con sujeción a la siguiente convocatoria.

CAPÍTULO I OBJETO

En este documento se establecen los requerimientos, requisitos y criterios de Convocatoria para la Licitación Pública Nacional No. LO-13-KDN-013KDN002-N-34-2025, que implementa Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para la contratación de los trabajos relativos a la: "AMPLIACIÓN DE SALA DE ÚLTIMA ESPERA EN EL EDIFICIO TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA".

Se comunica que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF (DOF) el 20 de agosto de 2015, el cual fue modificado mediante los acuerdos publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la página de la SABG, que se encuentra en el portal de la ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Asimismo, se informa que los Datos Personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, en la Dirección electrónica http://sidec.buengobierno.gob.mx.

Además, deberán considerar los siguientes Acuerdos:

"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020".

ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Para la ejecución de los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, AICM cuenta con la autorización plurianual de los recursos presupuestarios con fuente de financiamiento del "Fideicomiso Público para el Fortalecimiento del Sistema Aeroportuario SEMAR No. 80784".





CAPÍTULO II TERMINOLOGÍA

Para los efectos de estas bases se entenderá por:

AEROPUERTO: Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón.

Cualquier Aeropuerto de la Red Aeroportuaria de la República Mexicana o en el **AEROPUERTOS:**

Extranjero.

AICM O ENTIDAD: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Es la Determinación de la variación de los costos directos y del financiamiento que se **AJUSTE DE COSTOS:**

> presentan en los conceptos de obras faltantes de ejecutar según programa, durante el ejercicio de un contrato a precios unitarios y que se aplica a las estimaciones afectadas

por el incremento o decremento en el costo de los insumos.

ÁREAS

OPERACIONALES:

Pistas, Rodajes y Plataformas dentro de los Aeropuertos.

LOS TRABAJOS:

AREA RESPONSABLE La facultada en la Entidad para llevar a cabo la administración, control y seguimiento DE LA EJECUCIÓN DE de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública o de servicios

relacionados con las mismas. (Gerencia de Ingeniería Civil)

AREA REQUIRENTE

DE LA

La que en la Entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas

o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará.

CONTRATACIÓN: (Gerencia de Ingeniería Civil)

AREA TÉCNICA: La que en la Entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el

procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones. (Gerencia de Ingeniería Civil)

BITACORA: Instrumento Técnico que constituye un medio de comunicación entre las partes que

> formalizan el contrato, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará

Bitácora Convencional.

CONTRATO: El documento legal en el que AICM, y el Licitante ganador formalizan la relación jurídica

para la prestación de los trabajos de obra pública materia de esta convocatoria.

CONTRATISTA: Persona que celebre contrato de Obra Pública o de Servicios Relacionados con las

CONVOCATORIA

A LA LICITACION:

Bases en que se desarrollara el procedimiento y descripción de los requisitos de

participación.

E. FIRMA: Firma Electrónica Avanzada.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

ESTIMACIÓN: La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para

autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la





valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no

recuperables.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LEY: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (LOPSRM).

LICITACIÓN: Procedimiento de contratación.

LICITANTE: La persona que participe en el presente procedimiento de contratación.

NOTAM: Acrónimo inglés de Notice To Airmen (Aviso a navegantes), es un aviso presentado a

> las autoridades de aviación para alertar a los pilotos de la aeronave de posibles peligros a lo largo de una ruta de vuelo o en un lugar que pueda afectar a la seguridad del vuelo.

Las micro, pequeñas y medianas empresas de Nacionalidad Mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana

Empresa.

PERSONAL: El personal técnico que proponga el Licitante encargado de la administración,

supervisión y ejecución de los trabajos o servicios.

PLATAFORMA: La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

PRECIO UNITARIOS: Importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a el contratista por unidad de

concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proyecto a las especificaciones de construcción y normas de calidad indicadas, de conformidad con el artículo 185 del

Reglamento.

PROPOSICIÓN Es la proposición, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la

SOLVENTE: convocatoria a la licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas

por AICM y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

respectivas.

PROYECTO DE

MIPYME:

Documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación **CONVOCATORIA:** pública, el cual es difundido con ese carácter en la Plataforma por la Entidad.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante, cuyo contenido solo puede

ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en término de la

El representante del contratista ante la entidad para cumplir con los términos y SUPERINTENDENTE:

condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

TRABAJOS: Obra Pública, objeto del presente Procedimiento.





MARCO JURÍDICO

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- d) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- e) Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- f) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- g) Ley de Aeropuertos.
- h) Ley de Infraestructura de la Calidad.
- i) Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- j) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- k) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- I) Ley General de Responsabilidades Administrativas
- m) Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- n) Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- o) Lev de Vías Generales de Comunicación
- p) Ley de Aviación Civil
- q) Ley de Infraestructura de la Calidad
- r) Código Civil Federal
- s) Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
- t) Circular CO DA-04/07 R2 Requisitos para regular la Construcción, modificación y operación de los aeródromos civiles.
- u) Anexo 14- al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- v) Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- w) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- x) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- y) Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
- z) Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- aa) Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial
- bb) Reglamento de Aviación Civil
- cc) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025
- dd) Y demás disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en el artículo 31 Fracción XIV de la Ley, no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley.

Con relación al supuesto establecido en las fracciones II y II Bis del artículo 51 de la Ley, los Licitantes se deberán apegar a lo dispuesto en la fracción I del artículo 48 del Reglamento.

En apego a la fracción VI del artículo 34 del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del Procedimiento hasta su conclusión.

1. CONVOCATORIA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES

Para consultar esta convocatoria, se les informa a los interesados que se encuentra disponible para su consulta y obtención gratuita conforme a lo establecido en los artículos 28, 32, 44 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en el DOF el 16 de abril del 2025 en Internet https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ o <a href="https://comprasmx.bueng





Los interesados, presentarán su proposición a través de la Plataforma deberán firmarse por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

2. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley, AICM, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Plataforma Digital (Compras MX), a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

CUALQUIER MODIFICACION A LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARA PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERA SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACION DE SU PROPOSICION.

3. REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

De conformidad a los artículos 31 fracción XII Bis y 74 Septies de la Ley, las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el Registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

a) ANTICIPO.

El Licitante deberá considerar obligatoriamente el importe del anticipo para la determinación del costo financiero de su propuesta.

El anticipo se otorgará para que **el contratista** realice en el sitio de los trabajos, la instalación de sus oficinas, almacenes, bodegas y demás instalaciones y, **en su caso**, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo e inicio de los trabajos; así como para la compra de materiales, la adquisición de equipos y demás insumos, AICM otorgará un anticipo del **20% (VEINTE POR CIENTO) para el ejercicio 2025 y 10% para el ejercicio 2026** del monto total del contrato, en apego a lo establecido en la fracción II del artículo 50 de la Ley y 138 de su Reglamento.

El anticipo se otorgará mediante transferencia electrónica por AICM, previa *entrega* de la factura, solicitud de anticipo y póliza de fianza de anticipo correspondiente, **en el entendido de que no serán aceptadas por AICM** las facturas y póliza de fianza *entregadas* por el contratista con errores u omisiones.

Cuando el contratista acredite la entrega del anticipo por medio de la factura electrónica, dicha factura deberá venir acompañada de la copia de la verificación del comprobante fiscal por Internet expedida por el SAT.





El contratista se obliga a garantizar el anticipo, mediante una póliza de fianza a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., que deberá entregarse el día de la formalización del contrato, en la Oficina de la Gerencia de Proyectos y Concursos ubicada en la oficina No. 29 en el mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León González Sin Número, Colonia Peñón De Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México, y será por la totalidad del monto del anticipo incluyendo IVA. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de esta Ley. El importe del anticipo se pondrá a su disposición contra la entrega de dicha garantía y así como la presentación del recibo correspondiente debidamente requisitado, por la persona que acredite estar debidamente facultada por el contratista para tales efectos. Y deberá entregarse conforme las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De conformidad con la fracción I del artículo 50 de la ley, se le indica a el contratista que la entrega de anticipo se otorgara en una sola exhibición y previamente a su entrega, el contratista deberá presentar a la GERENCIA DE INGENIERÍA CIVIL el programa en el que se establezca la forma en que se aplicara dicho anticipo a fin de requerir, durante la vigencia del contrato, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa, en apego a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento.

Una vez autorizado el anticipo correspondiente, **AICM** considerará el mismo como un importe pagado, conforme a lo establecido en el artículo **142** del Reglamento.

La amortización del anticipo se realizará conforme a lo establecido en el artículo **143 fracción I** del Reglamento. Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de la siguiente manera:

I. El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado

Cuando no se entregue el anticipo a tiempo por causas imputables a **AICM**, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado; así mismo, cuando sea por causas imputables a **el contratista** y este no entregue la garantía de anticipo dentro de la fecha señalada, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción I de la ley.

La fianza para garantizar el anticipo otorgado, solamente se liberará cuando **el contratista** haya amortizado totalmente el anticipo otorgado, previa autorización escrita de **AICM**. En el caso de que **el contratista** no haya devuelto el saldo del anticipo no amortizado en la última estimación correspondiente, se hará efectiva la fianza.

En el caso de que **el contratista** destine el importe del anticipo a fines distintos a los consignados en la presente convocatoria, **AICM** exigirá de inmediato a **el contratista** la devolución del anticipo y sus accesorios y además en su caso, se hará efectiva la póliza de anticipo, asimismo en caso de que **el contratista** no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venció el plazo correspondiente hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de **AICM** de conformidad a lo señalado en los artículos 50 y 55 de la Ley y artículo 141 de su Reglamento.

Para la amortización de los anticipos en los casos de rescisión administrativa de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **AICM** en un plazo no mayor de **10 días naturales** contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.

b) PAGO DE ESTIMACIONES

El contrato de obra pública de los trabajos que nos ocupan serán pagados contra la presentación y aprobación de estimaciones de los trabajos ejecutados a partir de que hayan sido autorizadas por parte de la residencia de obra del AICM y que el contratista haya presentado su factura y estimación de





conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley y en los artículos 118, 127 al 133 del Reglamento.

El pago se cubrirá, vía electrónica por transferencia o cadenas productivas, por lo que deberán enviar a la Subdirección de Recursos Financieros una carta firmada por el representante legal, autorizando que todos los pagos relacionados con el contrato en referencia, se realicen vía transferencia electrónica, indicando en el escrito lo siguiente: Denominación del banco, Sucursal, Número de Cuenta y Clabe bancaria Estandarizada (18 dígitos) y Nombre del Titular de la cuenta, anexar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses.

Aunado a lo anterior y a fin de darle cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, el contratista estará obligado a proporcionar al AICM, copia de la siguiente documentación:

- Copia del registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- 2) Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores (Archivos Electrónicos).
- 3) Declaración del entero de las retenciones de ISR efectuadas a los trabajadores, y el recibo de pago expedido por la institución bancaria.
- 4) Copia del Pago de cuotas al IMSS y aportaciones al INFONAVIT.
- 5) Declaración del IVA y del acuse de recibo de pago correspondiente al periodo en que AICM efectuó el pago de la contraprestación y del IVA que le fue trasladado en la factura pagada.
- 6) El pago de las cuotas obrero patronales.
- 7) Los documentos de movimientos del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), conforme a los periodos establecidos para cada documento.

Asimismo, el contratista estará obligado a proporcionar al AICM copia de la documentación mencionada anteriormente a más tardar el último día del mes de pago.

Cuando se identifique pago en exceso, AICM dará vista a la contratista para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, debiendo resolver AICM considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el contratista a más tardar en el finiquito, de conformidad al segundo párrafo del artículo 55 de la Ley.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a que le sea requerido el pago. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del AICM, de conformidad al tercer párrafo del artículo 55 de la Ley.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente en la cual se realizó el pago en exceso, de conformidad al último párrafo del artículo 55 de la Ley.

El retraso en el pago de estimaciones en que incurra la Entidad, diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del contratista, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a el contratista.

En caso de que **AICM** tenga problemas de conexión con el sistema bancario, el pago se realizará en caja general, la cual se ubica en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 49 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, de conformidad al procedimiento de pago que determine la caja general.





5. MONEDA

En apego al artículo 31 fracción VI de la Ley la proposición deberá presentarse en **moneda nacional** y el pago de los trabajos se realizará en **moneda nacional**.

6 IDIOMA

Las proposiciones y en general toda la documentación a exhibir por los Licitantes deberá ser presentada en idioma español.

7. IMPUESTOS

Los impuestos que se deriven del contrato serán a cargo del **Licitante** ganador, **AICM** solamente trasladará el importe correspondiente al IVA, en términos de la Ley en la materia.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa, deberá presentarse a través de la Plataforma y deberán firmarse por los licitantes o sus apoderados, empleando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; conforme al artículo 74 Ter.

El Licitante podrá presentar su proposición, en archivos PDF y no deberá encontrarse en forma encapsulada ni encriptada con el fin de que el AICM esté en condiciones de imprimir y/o descargar los archivos.

En apego al artículo 36 y al Transitorio Tercero de la Ley; al segundo párrafo del artículo 59 del Reglamento y numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observase para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado la Plataforma (Compras MX), el Licitante es el único responsable de que su proposición sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el supuesto que la Entidad no tenga acceso a los archivos electrónicos presentados por el Licitante en la Plataforma (Compras MX), la proposición se considerará como no presentada.

El Licitante presentará el formato de recepción de documentos debidamente requisitado (anexo A) con el número de folio correspondiente a cada uno de los anexos, con el objeto de que sirva de constancia de la recepción de la documentación.

Por lo anterior, los licitantes presentarán de forma física, en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, o a través de los correos electrónicos <u>vcazares@aicm.com.mx</u> y <u>rjimenez@aicm.com.mx</u>, a más tardar 24 horas antes a la apertura de proposiciones, un escrito en el que manifieste su aceptación que se tenga como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por AICM, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, no contenga la información o por cualquier otra causa ajena a AICM. Para lo cual se adjunta a la presente convocatoria, como referencia el Anexo "B". Adicionalmente todos los licitantes deberán presentar el Aviso de Privacidad que formará parte de su proposición como Anexo C.

Los Licitantes presentarán cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, estarán foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, serán numerados de manera individual las propuestas legal, financiera, técnica y económica.





En caso de que el Licitantes y en su momento el Contratista entregue información de naturaleza confidencial, AICM se obliga a mantener la confidencialidad de la información entregada por el Licitante en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Asimismo, el Licitante y en su momento el Contratista se da por enterado de que los datos personales que proporcione, serán protegidos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el sector Público, y su Anexo, publicado en el DOF de fecha 26 de enero de 2018, el cual puede ser consultado en la dirección electrónica: http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se establece que ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 27 cuarto párrafo de la Ley.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo estimado de ejecución de los trabajos será de ciento cincuenta y dos días (152) días naturales, siendo la fecha estimada de inicio el veintiséis (26) de noviembre de 2025 y con fecha de terminación el veintiséis (26) de abril del 2026.

De conformidad con el artículo 34 fracción II del Reglamento de la Ley, se informa a los licitantes que el importe asignado para ejercer en el primer ejercicio fiscal es de \$7,306,801.40 más el I.V.A., el cual provienen del Fideicomiso para el Fortalecimiento del Sistema Aeroportuario SEMAR 80784.

10. PRECIOS UNITARIOS.

La propuesta económica del participante a la convocatoria deberá integrar su propuesta mediante análisis de precios unitarios de acuerdo con lo estipulado en los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento.

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del **contratista** y los cargos adicionales; conforme a lo establecido en los artículos **185** al **220** del Reglamento.

Los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse en moneda nacional, las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al Sistema General de Unidades de Medida, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por Conceptos No Previstos en el Catálogo Original del Contrato y/o Cantidades Adicionales, la Residencia de obra juntamente con el Área Técnica responsable de la ejecución de los trabajos (Gerencia de Ingeniería Civil), determinarán su procedencia, la que deberá estar debidamente justificada, sujetándose a lo establecido en los artículos 105 y 107 del Reglamento.

11. DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES DE LA CONTRATISTA

La contratista que participe en la presente convocatoria, deberá realizar la entrega del Aviso de su registro ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), mismo que deberá estar vigente durante la prestación de los trabajos de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos OCTAVO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO OCTAVO, del Acuerdo que modifica el Diverso por el que se dan a conocer las disposiciones de Carácter General para el Registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o Ejecuten Obras Especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2024.





La contratista que participe en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o conjunta y que preste Servicios Especializados o ejecute Obras Especializadas deberá proporcionar cuatrimestralmente a la Residencia de Obra, a más tardar el día 17 de los meses de enero, mayo y septiembre (según sea el caso), la información de los contratos celebrados en el cuatrimestre correspondiente debidamente recepcionada, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

Cabe señalar que "AICM" no tendrá con el personal o trabajadores que emplee o llegará a emplear el "CONTRATISTA" ninguna relación laboral, civil, mercantil o de ningún otro género, por lo tanto, el CONTRATISTA como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en contra de "AICM", en relación con los trabajos objeto del presente contrato y sus objetos que puedan presentarse posteriormente, debiendo cumplir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "AICM", a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL CONTRATISTA" la reintegrará a "AICM".

En caso de incumplimiento a lo anterior, se notificará a las autoridades competentes, y en su caso de reincidir en no presentar dicha información, se procederá a la probable rescisión conforme a lo dispuesto en el artículo 157 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior de conformidad a los establecido en los artículos 154 y 157 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relaciones con las Mismas, en concordancia con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, artículos octavo, décimo tercero, décimo octavo del Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer las disposiciones de Carácter General para el Registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o Ejecuten Obras Especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2024 y artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

12. AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación y apertura de proposiciones, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido por la fracción XXVIII del artículo 31, artículo 56 y la fracción I del artículo 57 de la Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 segundo y tercer párrafo. Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha del acto de su presentación o de la notificación de aceptación de la cotización y el último día del mes en el cual se presentó la proposición o la notificación mencionada.

Las dependencias y entidades en contratos bajo la condición de pago a precios unitarios, previa justificación, podrán autorizar un factor de actualización, cuando el inicio de los trabajos sea superior a sesenta días contados a partir del día siguiente que concluya el mes correspondiente a la fecha de presentación y apertura de las proposiciones o de la notificación de aceptación de la cotización.

El ajuste de costos directos deberá de llevarse a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste.

Lo anterior se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 57 fracción I y 58 de la Ley y en los artículos del **136** y del **173 al 180** del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 56 de la Ley, cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-13-KDN-013KDN002-N-34-2025

Página 17 de 81





siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será la entidad quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

13. DIVISIBILIDAD E INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con el propósito de cumplir con el artículo 91 del reglamento relativo a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales a la aplicación total o proporcional de las garantías de cumplimiento de los contratos, el AICM informa que debido a la naturaleza de la obra relativa a esta convocatoria **no se permite la divisibilidad** de los trabajos y por tanto la garantía de cumplimiento de este contrato se deberá aplicar por el monto total de las obligaciones a garantizar, cuando se presente un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO IV REQUISITOS A SATISFACER POR LOS LICITANTES

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa de conformidad al primer párrafo del artículo 36 de la Ley.

Las proposiciones presentadas **a través de la Plataforma** deberán **firmarse** por los licitantes o sus apoderados, **empleando** los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos **firmados autógrafamente** y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La elaboración de proposiciones se hará cumpliendo con todos y cada uno de los siguientes requisitos y se presentarán debidamente firmados a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría, conforme a lo indicado en el artículo 41 del Reglamento y en el numeral 8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES del CAPÍTULO III INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

SE ADJUNTA FORMATO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ANEXO "A".

La presentación de proposiciones por parte de los Licitantes deberá ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por esta entidad. En caso de que los Licitantes presenten otros formatos, estos deberán cumplir como mínimo con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 34 del Reglamento, como anexo A, se incluye el formato para la verificación de la recepción de los documentos que el Licitante presente relativos a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, mismo que deberán ser firmado por el representante del Licitante. El servidor público facultado para presidir el evento, al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones firmará el mismo Anexo.

Los Licitantes que proporcionen información falsa, o actúen con dolo o mala fe, serán sancionados en los términos establecidos en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley.

La presentación de los anteriores documentos servirá para constatar que la persona presentó los requisitos requeridos, sin perjuicio de su análisis detallado, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley.





DOCUMENTOS QUE INTEGRARAN LA PROPOSICION

ANEXOS "L" REQUISITOS LEGALES

Con fundamento en los artículos 31 fracciones XIII, XIV, XXII bis, XXVI, XXX, XXXII, XXXII Bis, XXXII Ter y XXXIII, de la Ley y en la **fracción VI del artículo 61** del Reglamento, los Licitantes deberán presentar y satisfacer cada uno de los requisitos siguientes:

L-1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

Con fundamento en el artículo 61 fracción VI del Reglamento, el Licitante deberá presentar un escrito mediante el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:

L-1a En caso de ser persona física

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- Folio del acta de nacimiento o de su carta de naturalización (señalar la autoridad que la expidió)
- 2.- Folio de la credencial para votar, o número de cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional, o pasaporte.
- 3.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave
- 4.- Domicilio
- 4.1 Calle y número
- 4.2 Colonia
- 4.3 Alcaldía o Municipio
- 4.4 Entidad Federativa
- 4.5 Código Postal
- 5.- Teléfono
- 6.- Correo electrónico (en caso de contar con él)
- 7.- Registro Patronal otorgado por el IMSS:

II) DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE (CUANDO SE TENGA E INTERVENGA EN ESTE PROCEDIMIENTO)

- 8.- Nombre completo
- 9.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave
- 10.- Domicilio





- 10.1 Calle y número
- 10.2 Colonia
- 10.3 Alcaldía o Municipio
- 10.4 Entidad Federativa
- 10.5 Código Postal
- 11.- Teléfono
- 12.- Folio de la credencial para votar, o número de cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional, o pasaporte.

En caso de que el representante de la persona física sea un extranjero: Únicamente para efectos de identificación, deberá presentar su documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable vigente.

III) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

- 13.- Escritura pública número
- 14.- Fecha
- 15.- Nombre del fedatario público (notario)
- 16.- Número
- 17.- Lugar del fedatario público ante el cual se otorgó la escritura pública

Asimismo, el Licitante deberá adjuntar copia simple legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, así como de ser el caso, la de su apoderado o representante, (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar), lo anterior de conformidad con el artículo 61, fracción X del Reglamento.

L-1b En caso de ser persona moral

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- Denominación o Razón Social
- 2.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave
- 3.- Domicilio:
- 3.1 Calle y número
- 3.2 Colonia
- 3.3 Alcaldía o Municipio
- 3.4 Entidad Federativa
- 3.5 Código Postal
- 4.- Teléfono
- 5.- Correo electrónico (en caso de contar con él)
- 6.- Registro Patronal otorgado por el IMSS:
- 7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva
- 8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma
- 9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique, lugar y fecha)
- 10.- Relación de accionistas: (señalar apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres)





11.- Descripción del objeto social (NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA OBRA O SERVICIO QUE SE LICITA)

II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

- 12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma
- 13.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma
- 14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique, lugar y fecha)

III) DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE

- 15.- Nombre del apoderado o representante
- 16.- Registro Federal de Contribuyentes con homoclave
- 17.- Domicilio:
- 17.1 Calle v número
- 17.2 Colonia
- 17.3 Alcaldía o Municipio
- 17.4 Entidad Federativa
- 17.5 Código Postal
- 18.- Teléfono
- 19.- Correo Electrónico
- 20.- Folio de la credencial para votar, o número de cédula profesional, o cartilla del servicio militar nacional, o pasaporte.

En caso de que el representante del Licitante sea un extranjero: **Únicamente para efectos de identificación**, deberá presentar su documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable vigente.

21.- Cargo del apoderado o representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, gerente general, director general, etc.)

IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL APODERADO O REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

- 22.- Número y fecha de la escritura pública
- 23.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se otorgó

(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)

24.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique, lugar y fecha)

Asimismo, se deberá adjuntar copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante del Licitante, (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar), lo anterior de conformidad con el artículo 61, fracción X del Reglamento.

- L-2 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL LICITANTE, el Licitante deberá señalar mediante escrito su dirección de correo electrónico en caso de contar con él, para posibles notificaciones, de conformidad con el artículo 31, fracción XIII de la Ley.
- L-3 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY, con fundamento en la fracción IX inciso a) del artículo 61 del Reglamento el Licitante mediante escrito deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley, en caso de que el Licitante sea una persona moral además deberá manifestar que sus socios, trabajadores y su representante legal no se encuentran en dichos supuestos.





- L-4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD el Licitante presenten a través de la Plataforma deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de AICM induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31, fracción XXXII de la Lev.
- L-5 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla 2.1.28., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025, publicada en el DOF de fecha 30 de diciembre de 2024 y al "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR", publicado el 21 de marzo de 2024 en el DOF. En caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar esta opinión en sentido positivo y vigente a la fecha de la firma del contrato correspondiente.
- L-6 OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, en atención a lo previsto en los "ACUERDOS número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, así como, las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023. En caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar esta opinión en sentido positivo y vigente a la fecha de la firma del contrato correspondiente.

Se informa que esta entidad consultará la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través del Módulo 'Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS' en su página de internet (www.imss.gob.mx).

- L-7 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT, VIGENTE, SIN ADEUDO O CON GARANTÍA O PRESENTAR CONVENIO, de conformidad a la Regla primera del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de Situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF de fecha 28 de junio de 2017 y al AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 22 de abril de 2024 en el DOF. En caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar esta constancia sin adeudo o con garantía o presentar convenio celebrado y estar vigente a la fecha de la firma del contrato correspondiente.
- L-8 ESCRITO EN QUE SEÑALE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, el Licitante deberá señalar mediante escrito su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que deriven de este procedimiento de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley.
- L-9 ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Con fundamento en el artículo 36 primer párrafo del Reglamento, el Licitante deberá presentar como requisito de participación, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, asimismo, que previo a la firma del contrato, en caso de que este se le adjudique, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 36 del Reglamento, tomando como referencia el formato identificado como ANEXO L-9.
- L-10 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL LICITANTE MEDIANTE ESCRITO DEBERÁ SEÑALAR QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES





AMBIENTALES; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos y el programa de suministro correspondiente, de conformidad con el artículo 44, fracción I del Reglamento. Así como la manifestación de conocer y haber considerado las normas aplicables a este procedimiento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, el Anexo 14- al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y demás normatividad aplicable, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, además de las modificaciones y aclaraciones que se hayan efectuado al procedimiento de contratación, derivadas de la junta de aclaraciones llevada a cabo, y su conformidad de ajustarse a sus términos por lo que no podrá invocar su desconocimiento, ni solicitara modificaciones al contrato a suscribirse por este motivo, de conformidad con el primer párrafo del artículo 38 del Reglamento.

- L-11 ACUSE DE RECIBO DE LA NOTA INFORMATIVA para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (El Licitante deberá integrar este anexo, dentro del sobre que contenga su propuesta).
- L-12 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL CONTENIDO Y ALCANCES DEL MODELO DE CONTRATO, así como de las especificaciones que deberán tener la póliza de seguro de responsabilidad civil y/o las de la carta cobertura, las especificaciones de los formatos de fianzas y su conformidad de ajustarse a sus términos
- L-13 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE CUENTA CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), el Licitante en apego al formato que se anexa a la presente convocatoria o bien anexando copia del documento expedido por la Secretaría de Economía la cual determina su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, en términos del artículo 12 del Reglamento, deberá presentar este anexo.
 - En caso de que el Licitante no tenga el carácter de MIPYMES, deberá presentar escrito en hoja membretada de la empresa manifestando que no se encuentra en el supuesto de ser una MIPYME.
- L-14 MANIFESTACIÓN que el contratista tomará las medidas necesarias para asegurar que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los proveedores involucrados en los trabajos, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permitan trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con el artículo 115 y demás aplicables del reglamento de la Ley de Migración.
- L-15 CARTA del Licitante en la que manifieste que se obliga a cumplir con la inscripción de sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como la de realizar el pago de las cuotas y liquidaciones de todos los empleados. Para el caso de que el Licitante resulte ganador, deberá presentar el alta de los trabajadores en la Subdelegación del IMSS que le corresponda, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- L-16 PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE PARTICULARES (ACUSE) Y EL MANIFIESTO DE VINCULOS CON SERVIDORES PUBLICOS conforme a lo previsto en el numeral 1 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF de fecha 20 de agosto de 2015 y, posteriormente sus modificaciones mediante los Acuerdos publicados respectivamente en el DOF de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los particulares interesados en participar en contrataciones públicas deberán formular un manifiesto a través de la dirección electrónica https://www.gob.mx/buengobierno y/o https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, en el cual deberán incluir los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos.





Tratándose de personas físicas y morales, se verificará que esté formulado directamente por el Licitante o en su caso a nombre de éste.

- L-17 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD de que el Licitante en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso del Licitante adjudicado, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en AICM con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley.
- L-18 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD de que el Licitante que al resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, fracción XXII Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- L-19 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mediante el cual el Licitante afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, fracción XXXII Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.
- L-20 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mediante el cual el Licitante manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, fracción XXXII Ter de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

ANEXO "F" REQUISITOS FINANCIEROS

Documentos que acrediten la **CAPACIDAD FINANCIERA**, del Licitante, en el que se verificarán los aspectos indicados en la fracción VI del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- a. Capital de Trabajo
- b. Capacidad para pagar sus obligaciones
- c. El grado de endeudamiento y Rentabilidad de la empresa

<u>Las personas morales deberán anexar:</u> Declaraciones fiscales 2023 y 2024 que avalen que el Capital de Trabajo cubra el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero y el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Se deberá anexar las Declaraciones anuales del Ejercicio Fiscal 2024 con todos sus anexos que contienen los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, esto con el fin de realizar una correcta valoración contable, de la proposición presentada.

En empresas de nueva creación deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Y se calculará de acuerdo a:





a.- Capital de Trabajo deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a ejecutar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos y deberá guardar congruencia con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Capital de Trabajo = Activo circulante - Pasivo a corto plazo

b.- Capacidad para pagar sus obligaciones deberá ser igual o mayor a 1 (uno)

Liquidez Inmediata = Activo Circulante / Pasivo Circulante

c.- Grado de Endeudamiento deberá ser igual o menor al 50%

Endeudamiento = Pasivo total / Capital contable

d.- Rentabilidad deberá ser positiva

Rentabilidad = Resultado neto / ingresos de operación.

ANEXOS "T" REQUISITOS TECNICOS

- T-1. **RELACIÓN DE PLANOS**, los planos del proyecto ejecutivo solo serán entregados al licitante ganador a fin de mantener las condiciones se seguridad en la terminal aérea.
 - egración de su **T.1.a** Que lo de los <mark>plan</mark> tbmado y a ceptación de consideran como propuesta v que <mark>ma</mark>ni<mark>fies</mark>ta s<mark>u p</mark>leno co<mark>ho*l*timi</mark>ent<mark>o</mark> los planos información reservada de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México .<mark>∠√gu</mark>e únicamente S egales a que serán utilizados esta lio<mark>lta</mark> b contra haya lugar
 - **T.1.b** Que entregan los planos debidamente firmados, en caso de ser impresos.

Si el Licitante requiere imprimir los archivos, se obliga a devolver los planos debidamente firmados juntamente con la manifestación requerida, si no realiza la impresión bastará con la manifestación debiendo además considerar la indicación de que no fue necesario llevar a cabo a impresión del contenido de estos.

Para los Lic<mark>tartes que env</mark>ien propuestas a traves de la Piataforma (Compras MK), será suficiente integrar en su propuesta la manifestación de conocerles y que que no omados en cuenta para la integración de su propuesta, manifestar que los planos se consideran como información reservada del Aeropuerto internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y que únicamente serán utilizados para efectos de esta convocatoria, en caso contrario el AICM ejercerá las acciones legales a que haya lugar.

T-2. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, Considerando las características y magnitud de la obra a realizar, debiendo presentar este anexo de la forma siguiente:

T-2-a DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN.

Presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, donde describa la planeación integral que propone para el desarrollo y organización de los trabajos y que sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estos, realizando una descripción pertinente que le permita garantizar el cumplimiento del contrato.

El licitante deberá describir la planeación integral que propone utilizar en el desarrollo y organización de los trabajos para hacer factible la ejecución de estos, mediante la cual demuestre que LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-13-KDN-013KDN002-N-34-2025

Página 25 de 81





conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, considerando las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la Licitación.

En la descripción de la planeación integral, deberá considerar lo indicado en las Normas Complementarias y Especificaciones Particulares.

La descripción de la planeación integral deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- I. Los tramites que llevarán a cabo, para obtener los permisos de acceso al sitio de ejecución de los trabajos (por parte del Aeropuerto), así como la fecha de llegada de su personal, maquinaria y equipo.
- II. La coordinación del Licitante, con la Residencia de Obra y en su caso la Supervisión externa, a fin de llevar a cabo las siguientes acciones:
- III. El levantamiento topográfico, que servirá para la verificación de niveles de proyecto y para la verificación de la cuantificación de las cantidades de obra del catálogo de conceptos.
- IV. La coordinación del Licitante, con el área de mantenimiento del Aeropuerto, a fin de:
 - Identificar instalaciones en operación; con el propósito de evitar ocasionar daños, interferencias o suspensiones de los servicios.
 - Determinar los sitios para almacenamiento de maquinaria y materiales, así como los caminos de acceso y vías internas a utilizar durante la ejecución de los trabajos.
- V. La manifestación por escrito de los horarios en que pretenden ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- VI. Descripción de las demás actividades preliminares que considere el Licitante: Traslado de maquinaria, trámites de acarreos con los sindicatos correspondientes y/o proveedores de los materiales a emplear, entre otras.
- VII. La frecuencia de muestreo que se planea ejecutar para comprobar la calidad de los materiales empleados durante la ejecución de los trabajos, en apego a lo señalado en el documento Normas Complementarias. En dicha frecuencia se deberán incluir (por lo menos), las siguientes pruebas:
 - Determinación de propiedades físicas y mecánicas de materiales de relleno.
 - Pruebas de calidad al concreto.
 - Pruebas de calidad al acero de refuerzo.
 - Pruebas a soldaduras.
 - Medición de espesores en pinturas para estructura metálica

Descripción de cómo se dará cumplimiento a la Normatividad Ambiental, a fin de presentar el Informe que incluya las medidas de mitigación, particularmente en lo que se refiere al manejo transporte y disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos; conforme lo indicado en la Cláusula Decima Octava del modelo del Contrato.

No se otorgará la puntuación correspondiente a los licitantes que reproduzcan parcial o totalmente las Normas o las Especificaciones Particulares, sólo podrán utilizarlas como referencia para desarrollar su propuesta y que no incluyan la descripción de cumplimiento a la normatividad ambiental.





Presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, donde describa el procedimiento constructivo, con el que demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su Proposición, considerando las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos, realizando una descripción pertinente que le permita garantizar el cumplimiento del contrato.

Procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.

El licitante deberá describir el procedimiento constructivo que propone aplicar en la ejecución de los trabajos, mediante la cual demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente considerando las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la Licitación.

La descripción del procedimiento constructivo propuesto por el licitante deberá considerar los aspectos técnicos indicados en los documentos proporcionados en la Convocatoria, tales como: Especificaciones Particulares, Especificaciones Generales y, Normas Complementarias ya que esta servirá para realizar la evaluación y otorgar los puntos correspondientes. Dicha descripción deberá contener lo siguiente:

La SECUENCIA DE EJECUCIÓN

De cada una de las partidas indicadas en el catálogo de conceptos, la cual deberá estar elaborada conforme al Programa General de Ejecución propuesto y se deberá tener especial atención en que dicha secuencia pueda llevarse a cabo, conforme a los recursos propuestos.

La DESCRIPCIÓN NARRATIVA

De los trabajos por ejecutar, en cada una de las Sub-partidas indicadas en el Catálogo de Conceptos.

Para desarrollar una descripción narrativa adecuada, se deberá considerar lo indicado en las Especificaciones Particulares y Generales.

No se otorgará la puntuación correspondiente a los licitantes que reproduzcan parcial o totalmente las Normas o las Especificaciones Particulares, sólo podrán utilizarlas como referencia para desarrollar su propuesta, así como el no considerar cada una de las subpartidas del catálogo de conceptos.

T-2-c CALIDAD DE LOS MATERIALES, Deberá presentar el escrito membretado de los fabricantes o distribuidor, con fecha no mayor a 60 días naturales previos a la presentación de las proposiciones en la que indique que los productos son fabricados conforme a lo establecido con la Normatividad detallada en las especificaciones particulares y en las normas complementarias de la presente convocatoria; así mismo deberá presentar las fichas técnicas del fabricante y/o proveedor, de los materiales que solicita en el catálogo de conceptos y las especificaciones particulares.

Adjuntar Escritos membretado de los fabricantes y/o distribuidores de los siguientes materiales: (Las marcas indicadas son como referencia, en todos los casos se puede proponer igual o de mayor calidad para lo cual deberá presentar las fichas técnicas que lo acrediten).

- Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2
- > Concreto hidráulico premezclado con resistencia f'c=250 kg/cm2
- Placa acero a-36
- tubo mecánico cedula 30 con calibre 14
- > paneles de yeso tablaroca usg
- > pintura vinílica-acrílica color blanco marca comex antiviral (real flex®)
- > porcelanato de 60 x 60 cms, modelo galant blanco





- > perfil de aluminio circular de 4" marca herculine
- cristal templado claro de 12 mm de espesor
- tubería de pvc cedula. 40, tipo dw-v
- > cobre rígido tipo "l"
- > Inodoro para fluxómetro marca proyecta modelo tzf-nao elongada trampa expuesta para
- descargas de 3.5 l y/o 4.8 l.
- fluxómetro para taza de sensor electrónico fc-110-38-3.5.
- > lavabo de sobreponer santorini blanco de 1 perforación, lv santorini1.
- Ilave monomando marca proyecta similar en caracteristicas y especificaciones para lavabo
- compatible de sobreponer (1 orificio) cromo, modelo upia-100-pc.
- > mingitorio seco mg mojave tds2.
- contra rejilla para lavabo creb cr cromo, modelo th-058.
- cespol para lavabo con registro cr. modelo tv-016.
- tarja de acero inoxidable de 0.508 mts de longitud x 0.533 mts de ancho.
- ➢ llave de control mezcladora monomando mod. 915 en acero inoxidable.
- > multytecho de 2"
- lamina galvanizada estructural deck 25 calibre 22
- viga de acero (t-1), ipr 18" x 11"
- > viga de acero (t-2), ipr 18" x 6"
- > columna circular de acero (c-1) 40.64 x 12.7 de espesor (peso 123.44 kg/m
- Escalera eléctrica marca schindler tipo 9300 11 o similar de mejor calidad

T-2-d PROGRAMAS. <u>Deberá anexar</u> los diagramas de Gantt (diagrama de barras) calendarizados, indicando las cantidades y unidades de obra, de los siguientes insumos:

Estos programas se presentarán conforme a lo siguiente:

- Suministro de **materiales** que utilizará para la realización de los trabajos de acuerdo al procedimiento constructivo propuesto y al programa general de los trabajos de todos los materiales
- Mano de obra que utilizará para la realización de los trabajos de acuerdo al programa general de los trabajos y el procedimiento constructivo propuesto de todo el personal obrero y deberá presentar el programa por categoría y expresado en jornadas.
- Maquinaria y Equipo que utilizará para la realización de los trabajos de acuerdo al programa general de los trabajos y el procedimiento constructivo propuesto, y deberá presentar el programa por equipo y en horas propuestas.
- T-3. **MEMORIA DESCRIPTIVA**, Normas Complementarias y Especificaciones Particulares, proporcionados por **AICM**.
- T-4. **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION**, <u>Deberá anexar</u> la relación de toda la maquinaria y equipo que se empleará indicando si es propia o arrendada, cuando la maquinaria y/o equipo sea propio, presentará las facturas correspondientes y en caso de que sea arrendada presentará la carta compromiso de arrendamiento (la cual contendrá los elementos indicados en el artículo 44 fracción VII del RLOPSRM); para ambos casos la ubicación física con domicilio (completo), así como la fecha en que se tenga a disposición en obra de acuerdo al programa de obra propuesto.
- T-5. **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**, Deberá incluir **CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**, demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia con el mayor tiempo realizando trabajos de la misma naturaleza a las requeridas y especialidad con un mayor número de contratos en obras con las características similares y en condiciones similares a las del objeto de la presente licitación.





PARA CUMPLIR CON LA EXPERIENCIA DEMOSTRARÁ:

Experiencia mínima solicitada de 365 (trescientos sesenta y cinco) días o más, en los últimos 10 años en Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento de Edificios en operación.

PARA CUMPLIR CON LA ESPECIALIDAD DEMOSTRARÁ:

En mínimo 2 contratos Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento Edificios en operación. Con una experiencia mínima solicitada de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, en los últimos 10 años, dicho formato deberá de contener lo siguiente:

- Nombre del proyecto.
- Ubicación.
- Monto contratado y ejercido.
- Fecha de inicio y término.
- Cliente contratante (entidad pública o privada).
- Alcance de los trabajos realizados.
- Metodologías especializadas empleadas.

PARA EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN SE TOMARÁN EN CUENTA LOS CONTRATOS QUE HAYAN REALIZADO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA O BIEN, SE TOMARÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE SU PERSONAL PARA LA EVALUACION DE EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS CONTRATOS O SU PERSONAL CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN LOS ANEXOS T-5 Y T-7

T-5-a. CURRICULUM DEL LICITANTE Y RELACIÓN DE CONTRATOS, <u>Deberá anexar</u> la relación de los contratos de los trabajos que haya ejecutado con la Administración Pública o con particulares y que acredite ampliamente la experiencia y capacidad técnica para este tipo de obras, conforme a la fracción IV del artículo 44 del Reglamento.

RELACIÓN DE CONTRATOS

El Licitante deberá presentar dicha relación y será elaborada de acuerdo a lo solicitado en el formato del Anexo correspondiente conforme a la fracción I del artículo 34 del Reglamento

Para este anexo se acepta la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se hayan pactado las obligaciones del Licitante y sean considerados divisibles, esto con el fin de que sea susceptible de computarse el tiempo de ejecución de los trabajos que hayan concluido o finiquitado sus obligaciones previo a la fecha de la apertura de este procedimiento.

T-5-b EXPERIENCIA DEL LICITANTE

En este subrubro, para la evaluación de la Experiencia del Licitante, se tomará en cuenta el **tiempo** en que éste ha realizado obras de la misma naturaleza, el cual se computará de acuerdo al total de días calendario de sus periodos de ejecución, independientemente que los periodos de ejecución se traslapen.

Deberá anexar:

Copia de Contratos completos debidamente formalizados y su correspondiente presupuesto y/o catálogo de conceptos de los cuales invariablemente presentará finiquito y acta de entrega recepción o acta de extinción de derechos, con los cuales se acredite que ha ejecutado obras de la misma naturaleza y condiciones similares requeridas en este procedimiento en el periodo de tiempo solicitado y corresponder con la Relación de Contratos (Anexo T-5-a). Para efectos de este apartado, no se considerarán los





siguientes documentos: notas de bitácora, minutas o actas circunstanciadas, así como cualquier documento diferente que se haya emitido y como consecuencia de este derive en un finiquito o acta entrega recepción.

T-5-c ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

En este subrubro, para la evaluación de la Especialidad del Licitante, se tomará en cuenta el número de contratos con los cuales se acredite que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud especificadas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas.

Deberá anexar:

Copia de Contratos completos debidamente formalizados y su correspondiente presupuesto y/o catálogo de conceptos debidamente formalizados de los cuales invariablemente presentará finiquito y acta de entrega recepción o acta de extinción de derechos, con los cuales se acredite que ha ejecutado obras con las características específicas y en condiciones similares a la complejidad, magnitud y condiciones similares requeridas en este procedimiento en el periodo de tiempo solicitado y corresponder con la Relación de Contratos (Anexo T-5-a). Para efectos de este apartado, no se considerarán los siguientes documentos: notas de bitácora, minutas o actas circunstanciadas, así como cualquier documento diferente que se haya emitido y como consecuencia de este derive en un finiquito o acta entrega recepción.

- T-6. **GRADO DE CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS**, En este rubro, para la evaluación del Cumplimiento de Contratos del Licitante, se tomará en cuenta el cumplimiento que ha tenido en la ejecución oportuna y adecuada de los trabajos de la misma naturaleza a los solicitados en esta convocatoria, demostrando documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento.
 - Deberá anexar: Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades o particulares, tales como Actas de Entrega Recepción y Finiquitos o Actas de Extinción de Derechos y corresponder con la Relación de Contratos (Anexo T-5 a). Para efectos de este apartado, no se considerarán los siguientes documentos: notas de bitácora, minutas o actas circunstanciadas, así como cualquier documento diferente que se haya emitido y como consecuencia de este derive en un finiquito o acta entrega recepción.

En el caso de contratos celebrados con particulares deberá anexar copia de las facturas que avalen los pagos realizados y que estén acordes a el acta entrega, en caso de incongruencia o falta de información no se tomará en cuenta dicho contrato para su evaluación.

DEBERA DEMOSTRAR:

- Experiencia mínima solicitada de 365 (trescientos sesenta y cinco) días o más, en los últimos 10 años en Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación en Pistas y/o Plataformas y/o Rodajes de Aeropuertos ó Aeródromos.
- T-7. EL SUPERINTENDENTE Y PERSONAL TÉCNICO, que serán responsables de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos, deberán demostrar experiencia en obras de la misma naturaleza objeto de los trabajos.
 - El Superintendente que proponga el Licitante por escrito, bajo ningún concepto será autorizado ejercer funciones de forma simultánea en cualquier otro contrato celebrado con el AICM; sino hasta la total conclusión de la relación contractual contraída.
 - El Superintendente de la Obra que proponga el Licitante por escrito, deberá: Ser Profesionista Titulado: Deberá tener perfil académico de Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Constructor y haber participado en Construcción y/o Ampliación





y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento en Edificios en operación en 3 contratos, en los últimos diez años, con una experiencia mínima de 365 días:

Deberá de anexar:

T-7-a Carta de Designación del Superintendente y Carta compromiso del superintendente designado en participar en el procedimiento y ejecución de la obra o servicio.

T-7-b Curriculum vitae del superintendente que se encargará de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos, el cual contendrá de forma enunciativa mas no limitativa los siguientes requisitos: nombre, grado académico, número de cedula profesional, nombre de la contratante, nombre y cargo del contratante, teléfono, descripción de la obra, puesto desempeñado, actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de término, etc.

T-7-c Copia de Cedula Profesional.

T-7-d Copia simple de la constancia de su E. FIRMA y deberá estar vigente durante el periodo del contrato

T-7-e Copia de la Documentación que acredite la experiencia del Superintendente deberá anexar documentos tales como: contratos, nota de bitácora, estimaciones, actas de entrega recepción, e finiquitos o minutas de trabajo, referenciando al Superintendente (la documentación será enunciativa mas no limitativa debiendo considerar documentos oficiales), conforme al artículo 44, fracción IV del Reglamento.

El Superintendente deberá cumplir con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones Administrativas de Carácter General para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP) publicada el 11 de junio de 2018, así como, el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública, publicado el 17 de julio de 2023, ambos en el Diario Oficial de la Federación y haber tomado la capacitación correspondiente, anexando la constancia del curso mencionado y/o Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP)

- 1 Jefe de Obra: Ingeniero Civil, Arquitecto o carrera afín, con experiencia en la Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento de Edificación, con 3 contratos los últimos diez años, con una experiencia mínima de 210 días;
- 1 Jefe de Obra Electromecánico: Ingeniero Electromecánico, con experiencia en la Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento en Edificación, con 3 contratos los últimos diez años, con una experiencia mínima de 210 días;
- 1 Responsable de Seguridad: Ingeniero en seguridad e higiene o carrera afín, con experiencia en la Construcción y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento en Edificación, con 3 contratos los últimos diez años, con una experiencia mínima de 210 días;

Para este procedimiento se acepta la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se hayan pactado las obligaciones del Licitante y sean considerados divisibles, esto con el fin de que sea susceptible de computarse el <u>tiempo</u> de ejecución de los trabajos que hayan concluido o finiquitado las obligaciones a la fecha de la apertura de este procedimiento.

Solo se podrán asignar los puntos del rubro EXPERIENCIA EN OBRAS toda vez que el superintendente cumpla con los anexos del T-7-a al anexo T-7-e, tal y como se solicitan en la presente convocatoria; en caso de no cumplir no se le otorgará el puntaje correspondiente.

ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN





En este subrubro, para la evaluación de la **ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN** para esta obra, se tomará en cuenta que el Licitante presente de manera congruente la organización del Grupo de Trabajo conformado por el personal Directivo, Técnico y Administrativo, que se encargará de la dirección, coordinación, supervisión y ejecución de los trabajos.

Deberá de anexar:

T-7-f El **ORGANIGRAMA PROPUESTO** del Grupo de Trabajo Directivo, Técnico y Administrativo para la dirección, coordinación, supervisión y ejecución de los trabajos, anotando la categoría, número y nombre de las personas profesionales y corresponderá con el programa exhibido para el anexo E-13 del apartado económico.

T-7-g RELACIÓN DE EXPERIENCIA SOLICITADA DEL PERSONAL TÉCNICO, deberá requisitar la tabla del Anexo T-7-g con cada una de las categorías personal técnico que se encargará la dirección, coordinación y ejecución de los trabajos, con la documentación y/o información en la que sea comprobable la participación, desde el Superintendente y demás personal técnico (Personal Técnico, Administrativo).

Deberá anexar también:

CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL TECNICO

Curriculum Vitae actualizado de cada uno del Personal Técnico que se encargará de la dirección, coordinación y ejecución de los trabajos, que deberá contener de forma enunciativa mas no limitativa los siguientes requisitos: nombre, grado académico, número de cédula profesional, nombre de la empresa contratante, nombre y cargo del jefe inmediato, teléfono, descripción de la obra, puesto desempeñado, actividades realizadas, fecha de inicio, fecha de término, debiendo corresponder con el formato solicitado del **Anexo T-7-g**

Para este rubro solo se asignarán puntos si el formato esta firmado por el personal técnico; en caso de no cumplir no se le otorgará el puntaje correspondiente

EXPERIENCIA EN OBRAS

En este subrubro, para la evaluación de la **EXPERIENCIA** del Superintendente y de su Equipo de Trabajo, se tomará en cuenta el **tiempo** en que estos han prestado Servicios de la misma naturaleza, el cual se **computará** de acuerdo al total de días calendario de sus periodos de ejecución, independientemente que los periodos de ejecución se traslapen.

T-7-h COMPETENCIA Y HABILIDAD DEL GRUPO DE TRABAJO

El subrubro, de **COMPETENCIA Y HABILIDAD** en el trabajo, se evaluará de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales del Superintendente que se encargará de la **Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos,** el Licitante acreditará mediante Cedula Profesional de Licenciatura, para el caso de especialidad acreditará con Cedula de la Licenciatura y Titulo, Diplomado, Constancia o Certificado de especialidad, **el cual cuente con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública**.

Deberá anexar:

Cedula Profesional en la Licenciatura, para el caso de especialidad deberá acreditar con Cedula de la Licenciatura y Titulo o Diplomado o Constancia o Certificado de especialidad, el cual cuente con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública, no se aceptan documentos otorgados por el mismo Licitante.

T-7-i DOMINIO DE HERRAMIENTAS





En el subrubro de **DOMINIO DE HERRAMIENTAS** del Grupo de Trabajo que se encargará de la dirección, y coordinación de los trabajos tanto del personal Técnico y Administrativo, se le asignaran la mayor puntuación al Licitante que acredite el mayor número de cursos.

Deberá anexar: Diplomas, constancias, reconocimientos o certificados que acrediten los conocimientos relacionados con la obra, o manifestación bajo protesta de decir verdad que domina las herramientas relacionadas con el servicio que se licita, no se aceptan documentos otorgados por el mismo Licitante.

T-7-j CALIDAD DE LA MANO DE OBRA

En este subrubro, la **CALIDAD DE LA MANO DE OBRA**, se evaluará al Licitante que presente una integración congruente conforme a la propuesta económica en el listado de mano de obra indicando categoría y cantidad, así como tener coincidencia con el Programa de Erogaciones a Costo Directo Calendarizado y Cuantificado de la Utilización Mensual de la Mano de Obra.

<u>Deberá anexar:</u> La relación del personal obrero que se empleará en la ejecución de los trabajos, anotando cada una de las categorías y sus jornadas correspondientes conforme se indica en el párrafo anterior.

- T-8. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en caso de contar con personas con discapacidad, cuando menos un 5 % de la totalidad de su plantilla empleada, deberá acreditar su contratación mediante alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento. El Licitante obtendrá puntuación siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley.
 - Deberá anexar: La relación del personal que integra la totalidad de la Licitante, acreditándola con el número del registro ante el IMSS, deberá acreditar su contratación mediante el alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento. El Licitante obtendrá puntuación siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley.
- T-9. **SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES** se verificará la Carta compromiso en hojas membretadas del Licitante, indicando que llevará a cabo la subcontratación de MIPYMES y que el Licitante será el responsable de los trabajos a subcontratar; curriculum vitae de la empresa a subcontratar.

<u>Deberá Anexar</u>: carta compromiso donde el licitante una vez adjudica el contrato, comprobará dicha subcontratación entre el licitante y el MIPYMES, acreditándola con copia de la certificación de verificación de capacidad técnica de laboratorio vigente emitida por la E.M.A., y/o certificación del laboratorio ante la S.C.T. (NOM-CC-13-1992 y NOM-CC-14-1992), de trabajos de construcción (en concretos), supervisados dentro de los dos años inmediatos anteriores, así como el Aviso de su registro ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) de la empresa a subcontratar.

Los trabajos que podrán subcontratarse son:

Pruebas de control de calidad

- T-10. **RELACIÓN DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES PUESTOS EN OBRA**, que se requieran para la ejecución de los trabajos.
- T-11. Aviso de su registro ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), mismo que deberá estar vigente durante la prestación de los trabajos de la presente licitación. De conformidad con lo establecido en el artículo OCTAVO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO OCTAVO, del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras





especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021.

T-12. Escrito en papel membretado del licitante, anotando que en caso de resultar adjudicado queda obligado, durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, del personal bajo la responsabilidad del licitante que resulte ganador, los cuales deben estar a nombre del licitante adjudicado y que para verificar el cumplimiento de ello deberá entregar mensualmente, el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), la constancia de no adeudo de cuotas obrero-patronales y del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, copia del registro correspondiente ante la Secretaria de Trabajo y Previsión Social (STPS), el cual deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, además los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores (en archivo electrónico e impresos), declaración del entero de las retenciones de ISR efectuadas a los trabajadores, y el recibo de pago expedido por la institución bancaria, pago de cuotas al IMSS y Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT (sin adeudo o con garantía o presentar convenio para el licitante adjudicado), de conformidad a la regla primera del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten la reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, declaración del IVA y del acuse de recibo de pago correspondiente al periodo en que AICM efectuó el pago de la contraprestación y del IVA que le fue trasladado en la factura pagada y formato de pago de cuotas IMSS e Infonavit.

NOTA: CADA RUBRO Y SUBRUBRO DEBE CONTAR CON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA EN ÉSTOS, CON INDEPENDENCIA DE QUE ALGUNOS PUEDAN COINCIDIR CON OTROS.

ANEXOS "E" REQUISITOS ECONÔMICOS

LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR el Licitante, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULO 185 A 220 DEL REGLAMENTO.

- E-1. **ANÁLISIS DE LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS** del total de los conceptos de trabajo solicitados en el Catálogo de Conceptos, que deberán incluir la retención que se le efectuará a **el Licitante** por el servicio de vigilancia, inspección y control del **5 al millar** que realiza a la SECRETARÍA.
 - Así como los demás **Cargos Adicionales**, aquellos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia como impuestos locales y federales, y gastos de inspección y supervisión, conforme a lo dispuesto en el artículo **220** del Reglamento, indicando su origen y porcentaje.
- E-2. **ANÁLISIS DE LOS COSTOS COMPUESTOS (BÁSICOS)** y demás que se requieran para la correcta integración de los precios unitarios, en este anexo **no** se deberá incluir el listado de insumos que interviene en la integración de la proposición.
- E-3. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL anexando manifiesto indicando si cumple o no con el porcentaje mínimo de mano de obra local, que será del 10% para este procedimiento, conforme lo establecido en el Artículo 31, fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así mismo, Tabulador de salario base de mano de obra (de todo el personal) por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, solo se deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). O de los contratos colectivos de trabajo en vigor. NO SE DEBERÁN INCLUIR IMPUESTOS FEDERALES, NI ESTATALES. Debiendo anexar copia simple de la prima del riesgo de trabajo vigente.





- E-3-a Análisis, Cálculo e Integración del Factor de Salario Real.
- E-3-b Tabulador de Salarios.
- E-3-c Manifestación a lo establecido en el artículo 31 fracción XXI de la LOPSRM.
- **E-3-d** Copia Simple del Acuse Notarial de confirmación de transmisión del archivo de la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo Derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad de la Empresa del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- E-4. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos, debiendo anexar copia simple del indicador económico empleado.
 - **E-4-a** Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipos empleado.
 - E-4-b Copia Simple del Indicador Económico empleado.
- E-5. **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Los licitantes deberán considerar lo establecido en el artículo 31 fracción XXX, segundo párrafo de la LOPSRM.
- E-6. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, de conformidad con el programa propuesto considerando periodos mensuales (30 días) conforme al artículo 214 párrafo segundo, 215 y 216 del RLOPSRM, utilizando el formato anexo y debiendo anexar copia simple del indicador económico empleado.
 - E-6-a Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento.
 - E-6-b Copia Simple del Indicador Económico empleado.
- E-7. **UTILIDAD PROPUESTA** por **el Licitante**. Es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
 - Este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta, así como la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, de conformidad con los artículos 45 fracción VII y 219 del Reglamento de la LOPSRM.
- E-8. Cargos Adicionales:
 - **E-8-a** Importe de las aportaciones por concepto de inspección y supervisión que las leyes de la materia encomiendan a la SABG.
 - **E-8-b** Calculo de impuesto sobre nómina (ISN). Se encuentran obligadas al pago de Impuesto sobre Nómina, las personas físicas y morales que, en Ciudad de México, realicen erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgo. De conformidad con el artículo 156 del Código fiscal de la Ciudad de México.
- E-9. **LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA**, agrupando por materiales y equipos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.
 - E-9-a Materiales
 - E-9-b Mano de Obra
 - E-9-c Equipo el cual deberá ser representado en costo directo hora-maquinaria
 - E-9-d Resumen de Insumos.
- E-10. PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE EN PARTIDAS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO EN MONTOS.
- E-11. PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS MATERIALES EN MONTOS.





- E-12. PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA ENCARGADA DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN MONTOS, identificando categorías.
- E-13. PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO EN MONTOS, identificando su tipo y características.
- E-14. PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos en montos. identificando categorías.
- E-15. **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, conteniendo número consecutivo, número de especificación Particular, descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto, partida y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. Los Licitantes deberán señalar en cada hoja del catálogo de conceptos los importes parciales y acumulados sin ser motivo de descalificación su omisión.

NOTA. - Los formatos adjuntos a esta Convocatoria son únicamente de referencia, por lo que, para la presentación de sus proposiciones, deberán apegarse a la normatividad vigente aplicable a la materia.

CAPÍTULO V EVENTOS CONCURSALES

A los actos del procedimiento de licitación pública, realizados a través de la Plataforma, podrá acceder cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso, de conformidad con el penúltimo párrafo del **artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,** registrando previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, por lo que se establece lo siguiente para los Eventos Concursales.

Los actos de los procedimientos de contratación se llevarán a cabo a través de la Plataforma, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría.

CALENDARIO DE EVENTOS:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación:	28/10/2025		
Visita al sitio de realización de lostabajos:	31-10-2025	Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón ubicado en Carretera Internacional km 1840, Municipio de Cajeme, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85000	





EVENTO	FECHA	ŀ	IORA		LUGAR
Junta de Aclaraciones: Para solicitar aclaraciones a través de la Plataforma enviar su solicitud a más tardar 24 horas previas al acto para ser consideradas.	03-11-2025	15:30		A través de la Pla	ataforma ComprasMX
Presentación y Apertura de las Proposiciones:	11-11-2025	10:00		A través de la Pla	ataforma ComprasMX
Fallo:	19-11-2025	15:00		A través de la plataforma ComprasMX	
Entrega de Garantías y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y demás documentación requerida para revisión.	Previo a la firma	del cor	ntrato	Av. Capitán Carlos León s/n, México Lic. Benito Juárez, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, CDMX	
Firma del contrato:	21-11-7	La formalización del contrato se re través del: Módulo Formalización de Instrur Jurídicos de Compras MX.		lización de Instrumentos	
Del Anticipo:	20% para el ejercicio 2025 y 10% para el ejercicio 2026.				
Plazo de ejecución de los	Período de ejecución de los trabajos en días naturales será de:		imada de inicio	Fecha estimada de fin de los trabajos:	
trabajos:	152 días Naturales 26 de nov		iembre de 2025	26 de abril del 2026	

1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Aeropuertos, Titulo Noveno "de la Seguridad", Capitulo II "del Control de Acceso" artículos 155, 157,158 y 159, los Licitantes interesados deberán de cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Presentarse en el lugar señalado con treinta minutos de anticipación previo a la cita de la visita al sitio de los trabajos, a efecto de tramitar los permisos respectivos para poder ingresar a las áreas donde se realizarán los trabajos en el Aeropuerto y presentar el ACUSE que emite la Plataforma, en el que EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR.
- b) Los interesados en asistir a este evento deberán sujetarse a las instrucciones del personal encargado de la visita al sitio de los trabajos designado por la entidad.





c) Presentar original de identificación oficial vigente (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte y/o cedula profesional).

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, pero en caso de no asistir a la misma, <u>deberán incluir un escrito en el que manifiesten conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico Anexo L-10, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, de conformidad a lo señalado por el artículo 38, primer párrafo del Reglamento.</u>

2. JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)

Las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de la Plataforma (Compras MX) conforme al artículo tercero transitorio de la Ley, en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviando el escrito a través de la Plataforma, esta emitirá el acuse electrónico respectivo.

De conformidad con el Artículo 35 de la Ley y 39 de su Reglamento, AICM realizará al menos una Junta de Aclaraciones en la SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE AICM, Sita en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Por lo que, de existir aclaraciones a los aspectos establecidos en la convocatoria del procedimiento, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar el evento, de conformidad a lo indica el artículo 35 cuarto párrafo de la LOPSRM. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones o bien después del plazo previsto para su entrega a través de la Plataforma, no serán contestadas por resultar extemporáneas y serán integradas al expediente relativo a este procedimiento de licitación, no obstante, en caso de que existan juntas de aclaraciones subsecuentes se dará respuesta a estos cuestionamientos, lo anterior para un mejor manejo de la licitación.

En este sentido, en caso de que la convocante así lo considere, podrán efectuarse las juntas que resulten pertinentes, por lo que al concluir cada junta de aclaraciones, con fundamento en el artículo 35 de la Ley, se señalará la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá existir un plazo de al menos seis días naturales, y de resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con el artículo 40 del Reglamento, el servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

En apego al artículo 35 de la Ley, de cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de AICM. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. El Acta de Junta de Aclaraciones será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ella y serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma, de conformidad con el artículo 39 bis de la Ley.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los Licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública nacional, cada





solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, de conformidad a lo señalado por el artículo **39** del Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley. En tanto entran en vigor las disposiciones necesarias para la operación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, los actos señalados en las mismas se continuarán realizando conforme a la normatividad vigente, por lo que deberá utilizarse el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicará en el Diario Oficial de la Federación los avisos mediante los cuales dé a conocer el inicio de operación de cada uno de los módulos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que integren la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, así como los artículos de la presente Ley que disponen el uso de la misma y que entrarán en vigor.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La entrega de proposiciones se hará en sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la proposición técnica y la económica. Dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría. La proposición técnica incluye la documentación legal y administrativa.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

Este acto tendrá verificativo en la SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE AICM, Sita en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Una vez recibidas las proposiciones en sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se hace del conocimiento de los licitantes que esta Entidad no acepta proposiciones presentadas por servicio postal o de mensajería a la hora y fecha señaladas, así mismo no se aceptarán proposiciones cuando se pretendan entregar de manera presencial por el licitante o su representante o de cualquier persona que a su nombre pretenda hacer entrega de la misma, después del día y la hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En apego a la fracción VI del artículo 34 del Reglamento, una vez recibidas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

El servidor público designado por **AICM** para presidir el evento, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, debiendo estar presente durante su desarrollo.

En el caso de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de AICM, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

Al final del evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora, y la fecha y hora en la cual se dará a conocer el fallo de la licitación. La fecha del fallo deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de las proposiciones, conforme a lo señalado por el artículo 37 fracción II de la Ley, asentando las propuestas presentadas





para su posterior evaluación, así como los faltantes u omisiones de los documentos que integran la proposición para cada Licitante.

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma, de conformidad al artículo 39 Bis de la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley. En tanto entran en vigor las disposiciones necesarias para la operación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, los actos señalados en las mismas se continuarán realizando conforme a la normatividad vigente, por lo que deberá utilizarse el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma (Compras MX).

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicará en el Diario Oficial de la Federación los avisos mediante los cuales dé a conocer el inicio de operación de cada uno de los módulos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que integren la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, así como los artículos de la presente Ley que disponen el uso de la misma y que entrarán en vigor.

4. FALLO

De conformidad con el Artículo 31 fracción XI de la Ley, este evento se llevará a cabo en la hora establecida en el calendario de eventos que tendrá verificativo en la SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE CONCURSOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE AICM, sita en Av. Capitán Carlos León S/N, oficina No. 29 del Mezzanine del Aeropuerto, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por **AICM**, <u>el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 de la Ley y 67 fracción II del Reglamento.</u>

En el fallo se señalará el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el Licitante ganador inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía, de conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 81 del Reglamento de la Ley.

Este acto se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado en el artículo 39 de la Ley y artículo 68 de su Reglamento y se dará a conocer en junta pública, levantándose el acta en la que se dé a conocer el fallo será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervenga en ella.

Para efectos de su notificación, el acta de fallo se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita, de conformidad con el artículo 39 bis de la Ley.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato y la suscripción de este, las obligaciones derivadas del fallo serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los Licitantes en los términos del Título Séptimo Capítulo Primero, artículo 83 de la Ley.

Con el fallo y el formato conteniendo los datos relevantes del contrato, **el Licitante** ganador podrá tramitar las garantías, así como la póliza de seguro de responsabilidad civil, a que hace referencia la Ley y el Reglamento y el Capítulo XI de la Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley. En tanto entran en vigor las disposiciones necesarias para la operación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, los actos señalados





en las mismas se continuarán realizando conforme a la normatividad vigente, por lo que deberá utilizarse el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicará en el Diario Oficial de la Federación los avisos mediante los cuales dé a conocer el inicio de operación de cada uno de los módulos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que integren la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, así como los artículos de la presente Ley que disponen el uso de la misma y que entrarán en vigor.

5. FIRMA DEL CONTRATO

La formalización del CONTRATO se realizará a través del "Módulo de formalización de instrumentos jurídicos" de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en la fecha indicada en el acto de fallo de la presente licitación, de acuerdo con la fecha prevista en la presente convocatoria o en su caso, quedará comprendida dentro de los 15 días naturales siguientes a la citada notificación, para lo cual el Licitante adjudicado deberá darse de alta en el "Módulo de formalización de instrumentos jurídicos" de Compras MX con la E.FIRMA vigente generada por el Servicio de Administración Tributaria, lo anterior, en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, así como, del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "Compras MX" para la utilización del módulo de formalización de instrumentos jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado en Compras MX el 20 de enero 2021, y del MANUAL de Operación para la utilización en Compras MX, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023, documentos que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfii#material_de_apovo.

Asimismo, se precisa que <u>de manera excepcional y únicamente</u>, en caso de que no sea posible formalizar el contrato, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por alguna falla en dicho modulo y/o en la Plataforma (Compras MX), y/o por causas no imputables a AICM ni al Contratista, dicho contrato se podrá formalizar de manera presencial y mediante firma autógrafa dentro del término señalado por la Ley, o bien en la fecha señalada en el fallo. No obstante, en caso de que la autoridad competente, emita los lineamientos correspondientes para tal supuesto, se estará a lo dispuesto en dichos lineamientos.

CAPÍTULO VI CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LA <u>FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 63 Y 257 DEL REGLAMENTO DE LA LOPSRM</u> ES DECIR, LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ POR EL PROCEDIMIENTO DE PUNTOS O PORCENTAJES: QUE CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, A PARTIR DEL NÚMERO DE PUNTOS O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTENGAN LAS PROPOSICIONES CONFORME A LA PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y CUYA PROPOSICIÓN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS.

> RUBROS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA





La puntuación o unidades porcentuales en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

No.	CONCEPTO	PUNTOS MÁXIMOS
	CALIDAD EN LA OBRA	15.00 Totales
1	 1.1) Materiales. 1.2) Mano de obra. 1.3) Maquinaria y equipo de construcción. 1.4) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los trabajos. 1.5) Procedimientos constructivos. 1.6) Programas. 	2.00 2.00 3.00 2.00 3.00 1.00
	1.7) Descripción de la planeación integral.	3.00
2	CAPACIDAD DEL LICITANTE 2.1) Capacidad de los recursos humanos. i) Experiencia en Obras de la misma naturaleza. ii) Competencia o habilidad en el trabajo. iii) Dominio de herramientas. 2.2) Capacidad de los recursos económicos. 2.3) Participación de personas con discapacidad. 2.4) Subcontratación de MIPYMES.	2.00 4.50 1.50 8.00 0.50 0.50
3	3.1) Experiencia. 3.2) Especialidad.	15.00 Totales 8.00 7.00
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00 Totales
4	4.1) Cumplimiento satisfactorio de contratos.	3.00
	SUMA	50.00

CALIDAD DE LA OBRA (15 PUNTOS MÁXIMOS)

Este rubro se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra, y de los procedimientos propuestos para ejecutar la misma.

1.1) Materiales (2 PUNTOS MÁXIMO)

El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado del fabricante o distribuidor de los materiales con fecha no mayor a 60 días naturales, en la que se indique que los productos son fabricados y/o producidos conforme a lo establecido con las Especificaciones Técnicas y las Normas Técnicas Complementarias solicitadas en los anexos correspondientes, así como a las NOM y las normas que apliquen de acuerdo con la SICT, que se establezcan en su caso; esto es enunciativo más no limitativo.

Deberá anexar: Escritos en papel membretado de los fabricantes y/o distribuidores con las fichas técnicas, para los siguientes productos:

- > Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2
- > Concreto hidráulico premezciado con resistencia f'c=250 kg/cm2
- Placa acero a-36
- > tubo mecánico cedula 30 con calibre 14
- > paneles de yeso tablaroca usg
- pintura vinílica-acrílica color blanco o marca comex antiviral (real flex®)
- > porcelanato de 60 x 60 cms, modelo galant blanco
- > perfil de aluminio circular de 4" marca herculine





- > cristal templado claro de 12 mm de espesor
- > tubería de pvc cedula. 40, tipo dw-v
- cobre rígido tipo "l"
- Inodoro para fluxómetro marca proyecta modelo tzf-nao elongada trampa expuesta para
- descargas de 3.5 l y/o 4.8 l.
- fluxómetro para taza de sensor electrónico fc-110-38-3.5.
- lavabo de sobreponer santorini blanco de 1 perforación, ly santorini1.
- llave monomando marca proyecta similar en caracteristicas y especificaciones para lavabo
- compatible de sobreponer (1 orificio) cromo, modelo upia-100-pc.
- > mingitorio seco mg mojave tds2.
- contra rejilla para lavabo creb cr cromo, modelo th-058.
- cespol para lavabo con registro cr, modelo tv-016.
- tarja de acero inoxidable de 0.508 mts de longitud x 0.533 mts de ancho.
- llave de control mezcladora monomando mod. 915 en acero inoxidable.
- multytecho de 2"
- lamina galvanizada estructural deck 25 calibre 22
- viga de acero (t-1), ipr 18" x 11"
- viga de acero (t-2), ipr 18" x 6"
- columna circular de acero (c-1) 40.64 x 12.7 de espesor (peso 123.44 kg/m
- > Escalera eléctrica marca schindler tipo 9300 11 o similar de mejor calidad

MATERIAL	PUNTOS OBTENIDOS
Presenta escritos con las fichas técnicas de todos los productos solicitados.	2.00
No Presenta escritos con las fichas técnicas de todos los productos solicitados.	0.00
SUMA	2.00

1.2) Mano de obra (2 PUNTOS MÁXIMO)

El licitante deberá acreditar el número de especialistas dentro del grupo de trabajo que se encargará de la **Ejecución** de los trabajos referente al **personal Obrero**.

Deberá anexar: La relación del personal mínimo requerido que se empleará en la ejecución de los trabajos anotando la categoría y número de personal requeridos por especialidad.

MANO DE OBRA					
PERSONAL	MÍNIMO REQUERIDO	PUNTOS OBTENIDOS			
Superintendente de Construcción	1	0.60			
Jefe de Obra	1	0.50			
Jefe de Obra Electromecánico	1	0.50			
Responsable de Seguridad	1	0.40			
	SUMA	2.00			

1.3) Maquinaria y Equipo necesario (2 PUNTOS MÁXIMO)

El licitante deberá demostrar documentalmente la existencia del número de equipos necesarios ya sea propio o arrendado para la ejecución de los trabajos, así como conocer su ubicación para una posible inspección por parte de AICM.





Para la evaluación de este subrubro, se revisará el documento siguiente:

- ✓ Relación de maquinaria y equipo de construcción;
- ✓ Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;
- ✓ Listado de insumos que intervienen en la integración de la Proposición;
- ✓ Facturas correspondientes en caso de que sea propia.
- De la Relación de maquinaria y equipo de construcción. Será motivo de evaluación de este documento, los siguientes aspectos:
 - **a.** Que indique el total de la maquinaria y equipo de construcción, que empleará durante la ejecución de los trabajos conforme a la integración de los precios unitarios presentados en su Proposición;
 - **b.** Que los datos correspondan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante en la integración de su Proposición;
 - c. Que indique si son de su propiedad, o arrendados, o con o sin opción a compra;
 - d. Que indique la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos;
 - **e.** Que la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos sea acorde conforme al programa propuesto.
- De la Carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, (En caso de aplicarle). Será motivo de evaluación de este documento, los siguientes aspectos:
 - a. Que esté dirigida al licitante que participa en el presente procedimiento de contratación, o a la convocante:
 - **b.** Que esté relacionada toda la maquinaria y/o equipo de construcción que será arrendada conforme lo indicado en el documento "Relación de maquinaria y equipo de construcción";
 - **c.** Que los datos coincidan con los datos indicados en el documento "Relación de maquinaria y equipo de construcción";
 - d. Que esté firmada autógrafamente por la persona que presentará el servicio de arrendamiento.
- Del Listado de insumos que intervienen en la integración de la Proposición, Será motivo de evaluación de este documento, los siguientes aspectos:
 - a. Que relacione la maquinaria y equipo mínimo solicitada.

El licitante que incumpla con al menos uno de los motivos que fueron objeto de evaluación antes descritos, perderá la posibilidad de obtener puntaje alguno.

La distribución de puntos para los licitantes que cumplan con lo solicitado será conforme a lo siguiente:

MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA						
MAQUINARIA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PROPIA	RENTADA			
Rompedora de concreto	1	0.50	0.30			
Generador eléctrico	1	0.50	0.30			
Plataformas elevadoras	4	0.40	0.30			
Bailarina compactadora	1	0.50	0.30			





Equipo oxicorte doble	2	0.40	0.30
Soldadora eléctrica	1	0.40	0.30
Revolvedora	2	0.30	0.20
	SUMA	3.00	2.00

1.4) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos (2 PUNTOS MÁXIMOS)

Para la evaluación de este subrubro, se revisarán los documentos siguientes:

- ✓ Organigrama del personal.
- > Del Organigrama del personal.
 - a. Que indique el nombre del personal mínimo solicitado;
 - **b.** Que indique la categoría que desempeñará conforme a la plantilla solicitada en el presente procedimiento de contratación de todos y cada uno de ellos.

La distribución de puntos para los licitantes que cumplan con lo solicitado será conforme a lo siguiente:

Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos	PUNTOS A ASIGNAR
Organigrama propuesto del grupo de trabajo que se encargara de la Dirección , Administración y Ejecución de los trabajos tanto del Personal Directivo , Técnico y Administrativo , anotando la especialidad, categoría, número y nombre de las personas profesionales requeridos por especialidad, de acuerdo al presupuesto y los programas de obra.	2.00
Si este documento se presenta de manera incompleta	0.00

1.5) Procedimientos de ejecución de los trabajos (3 PUNTOS MÁXIMOS)

Para la evaluación de este subrubro, se revisarán los documentos siguientes:

- ✓ Procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.
- ✓ Programa de ejecución general de los trabajos.

Para que el licitante sea merecedor al otorgamiento de los puntos, se revisará lo siguiente:

- **a.** Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente:
- **b.** Que dicho procedimiento sea acorde con el programa de ejecución considerado en su Proposición.

La distribución de puntos para los licitantes que cumplan con lo solicitado será conforme a lo siguiente:

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO	
ASPECTOS PARA EVALUAR:	PUNTOS OBTENIDOS





Si el Licitante incluye en su procedimiento constructivo todas las partidas señaladas en el catálogo de conceptos y estas corresponden al Programa de Ejecución General de los trabajos propuesto	3.00
Si el Licitante omite incluir en su procedimiento constructivo, alguna de las partidas señaladas en el catálogo de conceptos y no corresponde al Programa de Ejecución General de los trabajos propuesto	0.00

1.6) Programas (1 PUNTO MÁXIMO)

El licitante deberá presentar los programas generales y específicos de ejecución. Se valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de los trabajos, tales como los programas de ejecución general, de utilización en mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización de equipo y maquinaria de construcción.

Deberá anexar: Diagramas de Gantt (diagramas de barras) calendarizados, indicando las cantidades y unidades de obra de los siguientes rubros:

- Suministro de **materiales** que utilizara para la relación de los trabajos de acuerdo al procedimiento de ejecución propuesto y el programa general de los trabajos de todos los materiales.
- Mano de obra que utilizará para la ejecución de los trabajos de acuerdo al programa general de los trabajos y el procedimiento de ejecución propuesto de todo el personal Administrativo, técnico y obrero y deberá presentar el programa por categoría y expresado en jornadas.
- Maquinaria y equipo que utilizará para la realización de los trabajos de acuerdo al programa general de los trabajos y el procedimiento de ejecución propuesto, y deberá presentar el programa con número de equipos y oras propuestas.

PROGRAMAS DE EJECUCIÓN				
Para que el licitante sea merecedor al otorgamiento de los puntos, se revisará lo siguiente:	PUNTOS OBTENIDOS			
b) Que el programa de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;	0.40			
d) Que el programa de mano de obra y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;	0.30			
e) Que el programa de maquinaria y equipo y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;	0.30			
SUMA	1.00			

1.8) Descripción de la Planeación Integral (3 PUNTOS MÁXIMOS)

El licitante deberá presentar detalladamente la planeación integral de los trabajos, tomando en cuenta todos los aspectos **Técnicos y Administrativos** relevantes durante la ejecución de la obra.

Para la evaluación de este subrubro, se revisará el documento siguiente:





Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de estos.

La distribución de puntos para los licitantes que cumplan con lo solicitado será conforme a lo siguiente:

PLANEACIÓN INTEGRAL PLANEACIÓN INTEGRAL ASPECTOS PARA EVALUAR:	PUNTOS OBTENIDOS
El Licitante incluye en su planeación integral, los siete numerales solicitados y estos se apegan a lo indicado en las Normas o Especificaciones referenciadas.	3.00
El Licitante no incluye en su planeación integral, alguno de los numerales solicitados; o bien, uno de los siete, no se apega a lo indicado en las Normas o Especificaciones referenciadas.	0.00

2.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (17 PUNTOS MÁXIMOS)

Este rubro consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido en la convocatoria, así como otorgar garantías de funcionamiento, trabajos de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

2.1) Capacidad de los Recursos Humanos (8 PUNTOS MÁXIMOS)

La puntua	La puntuación correspondiente será repartida entre el total del personal solicitado, distribuidos en tres subrubros de la siguiente manera:						
Conforme	a los aspectos siguientes	PERSONAL TÉCNICO				Puntos	
		Superintend ente	Jefe de obra	Electromec ánico	Responsable de Seguridad	que se asignarán	
Primero	Experiencia en trabajos de la misma naturaleza	0.80	0.40	0.40	0.40	2.00	
Segundo	Competencia o habilidad en el trabajo	1.50	1.00	1.00	1.00	4.50	
Tercero	Dominio de herramientas	0.60	0.30	0.30	0.30	1.50	
	TOTAL					8.00	

Primero. - Experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

Para la evaluación se revisarán los documentos siguientes:

- ✓ Escrito de designación del superintendente;
- ✓ Formato mediante el cual demuestre la información académica y laboral del personal solicitado.
- > Del Escrito de designación del superintendente, (este escrito solo aplica para el superintendente):
 - a. Que indique el nombre del superintendente designado;
 - **b.** Que el nombre del superintendente propuesto en este documento sea congruente con el nombre indicado en el "formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado";
 - **c.** Que el nombre del superintendente propuesto en este documento sea congruente con el nombre indicado en la "Copia simple de la cédula profesional del personal solicitado".





- d. Acreditar la experiencia laboral con la presentación de actas de entrega recepción y/o cierres de bitácora en las obras que haya participado y/o finiquitos de los contratos similares en los que haya participado.
- > Del Formato mediante el cual demuestre la información académica y laboral del personal solicitado, (de manera individual):

Para acreditar que el personal propuesto, cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos (especialidad); de cada una de las personas propuestas se revisará que los documentos presentados, cumplan con los requisitos mínimos solicitados y que son objeto de evaluación.

Solo serán objeto de evaluación, el "personal mínimo solicitado". Si la plantilla propuesta, es superior a la plantilla mínima solicitada, la diferencia de estas, no serán objeto de evaluación.

El documento que incumpla con al menos uno de los requisitos que son objeto de evaluación para este subrubro conforme a lo establecido, perderá la posibilidad de otorgarle puntaje alguno.

La evaluación se realizará conforme a lo siguiente:

- a. Que indique el nombre de la persona propuesta;
- **b.** Que relacione las obras o trabajos donde el personal propuesto laboró;
- c. Que, con lo descrito en este documento, demuestre tener la especialidad requerida;

De los trabajos descritos en su documento, y que acreditó la "**Especialidad solicitada**" se obtendrá la experiencia (tiempo) conforme a lo siguiente:

- d. Que en "Periodo de ejecución", (Inicio y término) indique mínimo el día y/o mes, así como el año;
- e. Para obtener la cantidad de días de cada uno de los trabajos que acreditó, se tomará en consideración lo siguiente:
 - **e1.** En caso de indicar el día, mes y año de inicio como de término de los trabajos, se obtendrá la cantidad de días de experiencia, conforme a las fechas indicadas;
 - **e2.** En caso de no indicar el día de inicio y el día de término de los trabajos, es decir solo indicó el mes y año. Para obtener el tiempo, se tomará el último día del mes que indicó como de inicio de los trabajos; y se tomará el primer día del mes que indicó como termino de los trabajos, obteniéndose con estos datos los días de experiencia.
- f. Para obtener el tiempo total se tomará en consideración lo siguiente:
 - **f1.** Para los trabajos indicados donde su periodo de ejecución se encuentre a su vez, dentro y fuera del límite del periodo solicitado, solo se tomará en consideración el tiempo que se encuentre dentro del periodo requerido;
 - f2. Para el caso de los trabajos que acreditó de una misma especialidad y que coincida en un mismo periodo de ejecución, la cantidad de tiempo no será acumulada en el periodo que se traslapen. No siendo así para los trabajos que sean de diferente especialidad, según lo solicitado;
 - **g.** Se obtendrá la cantidad de tiempo total (experiencia) de cada una de las personas propuestas.

La distribución de puntos para los licitantes que cumplan con lo solicitado será conforme a lo siguiente:







INCISO	SUPERINTENDENTE	CANTIDAD DE OBRAS INDICADAS EN: TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.	PUNTOS OBTENIDOS PARA CADA UNO
Α	Experiencia Máxima	3 Obras o más (más de 365 días)	0.80
В	No acredita tener experiencia	No cumple con lo mínimo solicitado en la presente licitación	0.00

EXPERIENCIA EN LOS TRABAJOS DE LAMISMA NATURALEZA				
INCISO	JEFE DE OBRA	CANTIDAD DE OBRAS INDICADAS EN: TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.	PUNTOS OBTENIDOS	
Α	Experiencia Máxima	3 Obras o más (más de 210 días)	0.40	
В	No acredita tener experiencia	No cumple con lo mínimo solicitado en la presente licitación	0.00	
	EXPERIENCIA EN LOS TRABAJOS DE LAMISMA NATURALEZA			
INCISO	ELECTROMECÁNICO	CANTIDAD DE OBRAS INDICADAS EN: TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.	PUNTOS OBTENIDOS	
Α	Experiencia Máxima	3 Obras o más (más de 210 días)	0.40	
В	No acredita tener experiencia	No cumple con lo mínimo solicitado en la presente licitación.	0.00	

EXPERIENCIA EN LOS TRABAJOS DE LAMISMA NATURALEZA			
		CANTIDAD DE OBRAS INDICADAS EN:	
INCISO	SEGURIDAD E HIGIENE	TRABAJOS DE LA MISMA	PUNTOS
		NATURALEZA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.	OBTENIDOS
Α	Experiencia Máxima	3 Obras o más (más de 210 días)	0.40
В	No acredita tener experiencia	No cumple con lo mínimo solicitado en la presente licitación	0.00

Segundo. - Competencia o habilidad en el trabajo.

Para la evaluación se revisarán los documentos siguientes:

> De la Cédula a nivel Licenciatura del personal solicitado.

De cada una de las personas propuestas y que fueron objeto de evaluación, se revisará este documento conforme a lo siguiente:

- a. Que el nombre de la persona indicado en la cédula profesional corresponda con el nombre indicado en el documento "Formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado":
- b. Que contenga el número de cédula profesional;
- c. Que acredite tener el grado académico a nivel licenciatura solicitado.

En caso de discrepancias entre la "copia de la cédula profesional," y el "formato mediante el cual se demuestra la información académica y laboral del personal solicitado" respecto a la información referente a: "Estudio (licenciatura)", así como del "No. de Cédula Profesional", regirá lo establecido





en la copia de la "Cédula Profesional" sin ser causal de desechamiento, sin menoscabo que AICM podrá verificar la veracidad del documento en la página de la Secretaría de Educación Pública.

La distribución de puntos para los licitantes que cumplan con lo solicitado será conforme a lo siguiente:

COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO			
SUPERINTENDENTE PERFIL PUNTOS QUE SE ASIGNARÁN			
Α	Licenciatura (titulado)	1.50	
В	Sin Licenciatura	0.00	

COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO			
JEFE DE OBRA PERFIL PUNTOS QUE SI ASIGNARÁN			
Α	Licenciatura (titulado)	1.00	
В	Sin Licenciatura	0.00	

COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO			
JEFE DE OBRA PERFIL PUNTOS QUE SE ELECTROMECÁNICO PERFIL ASIGNARÁN			
Α	Licenciatura (titulado)	1.00	
В	Sin Licenciatura	0.00	

COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO			
RESPONSABLE DE PERFIL PUNTOS QUE SE SEGURIDAD PERFIL ASIGNARÁN			
Α	Licenciatura (titulado)	1.00	
В	Sin Licenciatura	0.00	

Tercero. - Dominio de herramientas.

Para la evaluación se revisará el documento siguiente:

Del Formato mediante el cual demuestre la información académica y laboral del personal solicitado (de manera individual):

- a. Que indique el nombre de la persona propuesta;
- b. Que indique los conocimientos en el manejo de programas informáticos de acuerdo con lo solicitado.

La distribución de puntos para los licitantes que cumplan con lo solicitado será conforme a lo siguiente:

Dominio de Herramientas			
SUPERINTENDENTE	HERRAMIENTAS	PUNTOS OBTENIDOS	
A	Microsoft Office, BESOP, AutoCad, Opus y/o NeoData y/o Primavera.	0.60	
В	Sin conocimientos mínimo en Microsoft Office, BEOP	0.00	

Dominio de Herramientas			
JEFE DE OBRA	HERRAMIENTAS	PUNTOS OBTENIDOS	
Α	Microsoft Office, BESOP, AutoCad, Opus y/o NeoData y/o Primavera, NOM-001-STPS a NOM-030-STPS	0.30	





В	Sin conocimientos mínimo en Microsoft Office, BESOP	0.00
	Dominio de Herramientas	
ELECTROMECANICO	HERRAMIENTAS	PUNTOS OBTENIDOS
А	Microsoft Office, AutoCad, Mantenimiento de Generadores, UPS, Tableros eléctricos,	0.30
В	Sin conocimientos mínimo en Microsoft Office, BESOP	0.00

Dominio de Herramientas			
SEGURIDAD E HIGIENE	HERRAMIENTAS	PUNTOS OBTENIDOS	
А	Microsoft Office, evaluación de riesgos, planes de seguridad y salud	0.30	
В	Sin conocimientos mínimo en Microsoft Office,	0.00	

2.2) Capacidad de los Recursos Económicos (8 PUNTOS MÁXIMOS)

El licitante deberá acreditar que cuenta con los requisitos necesarios para cumplir con lo solicitado en la convocatoria en cuanto a la Capacidad Financiera; que cuente con el Capital de Trabajo suficiente, Capacidad para pagar sus Obligaciones, el grado de endeudamiento y la Rentabilidad de la empresa. Tiene una puntuación máxima de 8.00 puntos.

- CAPACIDAD FINANCIERA, "EL LICITANTE": Se verificará en los estados financieros los aspectos indicados en la fracción VI de artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - a. Capital de Trabajo.
 - b. Capacidad para pagar sus obligaciones.
 - c. El grado de endeudamiento y rentabilidad de la empresa.

Deberá anexar: Las declaraciones fiscales de los dos últimos ejercicios (2023 y 2024) o los estados financieros de los dos últimos ejercicios fiscales (2023 y 2024) que avalen el Capital de Trabajo y que cubra el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero, y, el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Se deberá anexar las Declaraciones anuales del Ejercicio Fiscal 2024 con todos sus anexos que contienen los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, esto con el fin de realizar una correcta valoración contable, de la proposición presentada.

En empresas de nueva creación deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

Y se calculara de acuerdo a:

a). - Capital de Trabajo

Deberá ser igual o mayor al importe de los trabajos a ejecutar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos y deberá guardar congruencia con el programa de erogaciones de le ejecución general de los trabajos.

b). - Capacidad para pagar sus obligaciones

Liquidez inmediata = Activo circulante / Pasivo circulante.

c). - Grado de Endeudamiento

Endeudamiento = Pasivo total / capital contable.





d). - Rentabilidad

Rentabilidad = Resultado neto / Ingreso de operación.

CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTOS A ASIGNAR
Capital de trabajo. - Deberá cubrir el financiamiento de los dos primeros meses de ejecución de los trabajos de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.	5.00
Capacidad para pagar sus obligaciones Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo la obra que son las sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios; la empresa que presenta una mayor capacidad de pago se le asignara el máximo de puntación.	1.00
Grado de endeudamiento. - Establece la relación entre los fondos propios de la empresa para hacer frente a sus deudas y la obtención de recursos de terceros vía deuda para financiar una obra y aumentar su capacidad operativa; la empresa que presente menor grado de endeudamiento se le asignara el máximo de puntuación.	1.00
Rentabilidad La empresa que presente un mayor índice de rentabilidad se le asignara el máximo de puntuación.	1.00
Suma de puntos máximos a obtener	8.00

2.3) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (0.50 PUNTOS MÁXIMO)

Deberá contar con trabajadores discapacitados, cuando menos un 5% de la totalidad de su plantilla empleada en la empresa, deberá acreditar su contratación mediante alta de los trabajadores ante el IMSS con una antigüedad de 6 meses antes de la fecha de la apertura de este procedimiento. La empresa obtendrá puntuación siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PARTICIPACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTOS A ASIGNAR
El licitante que acredite cuando menos un 5% de trabajadores con discapacidad del total de la	0.50
plantilla.	
La omisión o incompleto o falta de participación del personal con discapacidad.	0.00

2.4) SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES (0.50 PUNTOS MÁXIMO)

En este rubro de **SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES**, se tiene una puntuación máxima de **0.50 puntos**, el licitante que se comprometa una MIPYMES, debiendo presentar una carta compromiso donde el licitante una vez adjudica el contrato, comprobara dicha subcontratación entre el licitante y el MIPYMES en los trabajos de pruebas de control de calidad.

SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES	PUNTOS OBTENIDOS
El licitante que se comprometa a subcontratar MIPYMES para los trabajos de pruebas de control de calidad.	0.50
La falta de subcontratación de MIPYMES.	0.00

Deberá anexar: carta compromiso donde el licitante una vez adjudica el contrato, comprobará dicha subcontratación entre el licitante y el MIPYMES, acreditándola con copia de la certificación de verificación de capacidad técnica de laboratorio vigente emitida por la E.M.A.

3 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PUNTOS MÁXIMOS)





Este rubro considera la experiencia del licitante tomando en cuenta el tiempo en el que el licitante ha ejecutado obras de la misma naturaleza de la que es objeto de esta convocatoria, y la especialidad del licitante tomando así el número de obras que ha realizado con las características, complejidad y magnitud especificas en condiciones similares.

El licitante deberá anexar una relación de contratos indicando la entidad o empresa a la que se realizó la ejecución de los trabajos, el número de contrato, el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de término, periodo de ejecución en días y el monto sin IVA:

3.1) Experiencia del licitante (8 PUNTOS MÁXIMOS)

Para la evaluación de este subrubro, se revisarán los documentos siguientes:

✓ Contratos que el licitante haya concluido

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE: Para evaluar este subrubro, solo se evaluarán los contratos con los que acreditó la "especialidad" conforme al cumplimiento de las condicionantes establecidas en la convocatoria, (incluyendo si superan el número máximo de contratos solicitados; y en caso de que alguno de estos documentos, no cumpla con al menos uno de los requisitos solicitados y que son objeto de evaluación, (según sea el caso), no será tomado en consideración por incumplimiento a las condicionantes establecidas, y así sucesivamente para el resto de los demás contratos, conforme a lo siguiente:

Caso A, Contrato entre el licitante y la administración pública, así como el Caso B, Contrato entre el licitante y un particular.

De la Opción 1: Si con la descripción de los trabajos establecida en la cláusula del contrato presentado, <u>se acredita fehaciente</u> la capacidad técnica (especialidad) solicitada. Se revisará de cada uno de los contratos presentados, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos como se indica a continuación:

Evaluación de la Experiencia: Para obtener la experiencia (cantidad de tiempo), se tomará en consideración lo siguiente:

- Si con la descripción de los trabajos indicada en la cláusula del contrato, se acredita de forma fehaciente la
 especialidad solicitada; el periodo, se obtendrá conforme a lo indicado en la cláusula del contrato donde se
 establezca el periodo de la ejecución de los trabajos;
- Para los trabajos indicados donde su periodo de ejecución se encuentre a su vez, dentro y fuera del límite del periodo solicitado, solo se tomará en consideración el tiempo que se encuentre dentro del periodo requerido;
- Para el caso de los trabajos que acreditó de una misma especialidad y que coincida en un mismo periodo de ejecución, la cantidad de tiempo no será acumulada en el periodo que se traslapen. No siendo así para los trabajos que sean de diferente especialidad, según lo solicitado.

Se obtendrá la experiencia "cantidad de tiempo", (en días) de todos los contratos que acreditó la especialidad requerida para este supuesto.

De la Opción 2: Si con la descripción de los trabajos establecida en la cláusula del contrato presentado, <u>no se acredita fehaciente</u> la capacidad técnica (especialidad) solicitada. Se revisará de cada uno de los documentos presentados, conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos como se indica a continuación:

Evaluación de la Experiencia: Para obtener la experiencia (cantidad de tiempo), se obtendrá de la revisión del "Programa de ejecución general de los trabajos", tomando en consideración lo siguiente:

• Para los trabajos indicados en su programa de ejecución general de los trabajos, donde su periodo de ejecución se encuentre a su vez, dentro y fuera del límite del periodo solicitado, solo se tomará en consideración el tiempo que se encuentre dentro del periodo requerido;





• Para el caso de los trabajos que acreditó de una misma especialidad y que coincida en un mismo periodo de ejecución, la cantidad de tiempo no será acumulada en el periodo que se traslapen. No siendo así para los trabajos que sean de diferente especialidad, según lo solicitado, conforme a lo siguiente:

Del Programa de ejecución general de los trabajos.

- a. Que presente la copia simple del programa de ejecución general de los trabajos;
- b. Que la descripción de los trabajos tenga vinculación con el contrato de referencia;
- **c.** Que indique la descripción de la partida y/o los conceptos de trabajos con los que acreditó la especialidad solicitada;
- **d.** Para obtener la experiencia (cantidad de tiempo), se obtendrá conforme a la programación indicada para la ejecución de los conceptos y/o partidas de trabajo con los que acreditó la especialidad requerida, siendo cada una excluyente de la anterior (según sea el caso) conforme a lo siguiente:
 - **d1.** Conforme a las fechas programadas: Si el programa indica las fechas programadas de inicio y término (día, mes y año), con estos datos se obtendrá el tiempo de experiencia que acredita;
 - **d2.** Conforme al diagrama de barras, "Diagrama de Gantt": Se tomarán las fechas aproximadas conforme a la visualización gráfica que esta muestra para el inicio y fin del concepto y/o partida, y con estos datos se obtendrá el tiempo de experiencia que acredita;
 - **d3.** Si el programa solo muestra cantidades o importes programados, se realizará conforme a lo siguiente:
 - Si lo programado se encuentra en uno o en dos meses, solo se tomarán 6 días por cada mes;
 - Si lo programado se encuentra en más de dos meses, se tomarán 6 días del primer mes; 30 o 31 días de cada uno de los meses centrales; y 6 días del último mes.
 - e. Se obtendrá la experiencia "cantidad de tiempo", (en días) de todos los contratos que acreditó la especialidad requerida para este supuesto,

La distribución de puntos para los licitantes que cumplan con lo solicitado será conforme a lo siguiente:

Se obtendrá la experiencia total "cantidad de tiempo", (en días) acreditada, según sea el caso, de todos los supuestos que se presenten.

INCISO	EXPERIENCIA DEL LICITANTE	CANTIDAD TIEMPO EJECUTANDO OBRAS (EN DIAS)	PUNTOS OBTENIDOS
Α	Experiencia que acredita	360 días o mas	8.00
С	No acreditar tener la experiencia solicitada (365 días)	Menos de 360 días No cumple con mínimo solicitado en la presente convocatoria	0.00

3.2) Especialidad (7 PUNTOS MÁXIMOS)

Para la evaluación de este subrubro, se revisarán los documentos siguientes:

Contratos que el licitante previamente haya formalizado: De los Contratos que el licitante previamente haya formalizado: (Según sea el caso)

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE: Se revisarán y evaluarán todos los contratos presentados por el licitante; y el contrato que no cumpla con al menos uno de los requisitos solicitados y que son objeto de evaluación, (según sea





el caso), no será tomado en consideración por incumplimiento a las condicionantes establecidas, y así sucesivamente para el resto de los demás contratos, conforme a lo siguiente:

Caso A, Contrato entre el licitante y la administración pública.

De la Opción 1: Si con la descripción de los trabajos establecida en la cláusula del contrato presentado, <u>se acredita fehaciente</u> la capacidad técnica (especialidad) solicitada. Solo será objeto de evaluación el **"contrato presentado"**, revisando para este supuesto, que cumpla con el contenido de los requisitos mínimos establecidos conforme a lo siguiente:

Del Contrato primigenio:

Evaluación de la capacidad técnica (especialidad):

- a. Que el nombre indicado corresponda con el nombre del licitante en su carácter de "EL CONTRATISTA";
- b. Que con la descripción de los trabajos, acredite de forma fehaciente la especialidad solicitada;
- c. Que el periodo de ejecución de los trabajos se encuentre dentro del periodo solicitado;

Los contratos presentados donde su periodo de ejecución se encuentre a su vez, dentro y fuera del límite del periodo solicitado; Si serán tomados en consideración.

- d. Que se evidencie claramente la subscripción (firma) del instrumento entre las partes (Contratista y Contratante);
- e. El contrato que cumpla con el total de los requisitos entes descritos será contabilizado para lograr el cumplimiento requerido.

De la Opción 2: Si con la descripción de los trabajos establecida en la cláusula del contrato presentado, <u>no se acredita fehaciente</u> la capacidad técnica (especialidad) solicitada. Será objeto de evaluación el "**contrato presentado**", conjuntamente con su "**finiquito de los trabajos**", revisando para este supuesto, que cumpla con el contenido de los requisitos mínimos establecidos conforme a lo siguiente:

1. Del Contrato primigenio:

Evaluación de la capacidad técnica (especialidad):

- a. Que el nombre indicado corresponda con el nombre del licitante en su carácter de "EL CONTRATISTA":
- b. Que indique la descripción de los trabajos;
- c. Que el periodo de ejecución de los trabajos se encuentre dentro del periodo solicitado;

Nota: Los contratos presentados donde su periodo de ejecución se encuentre a su vez, dentro y fuera del límite del periodo solicitado; Si serán tomados en consideración.

- **d.** Que se evidencie claramente la subscripción (firma) del instrumento entre las partes (Contratista y Contratante);
- **e.** Para este supuesto; el contrato presentado solo será tomado en consideración, si acredita la especialidad solicitada conforme a la presentación y cumplimiento del "Finiquito de los trabajos" correspondiente.

2. Del Finiquito de los trabajos:

- a. Que presente la copia simple del finiquito de los trabajos;
- b. Que la descripción de los trabajos tenga vinculación con el contrato de referencia;





- **c.** Que con la descripción de la partida y/o los conceptos de trabajos relacionados, acredite la especialidad solicitada;
- d. Que se evidencie claramente la subscripción (firma) entre las partes (Contratista y Contratante).

Caso B, Contrato entre el licitante y un particular.

De la Opción 1: Si con la descripción de los trabajos establecida en la cláusula del contrato presentado, <u>se acredita fehaciente</u> la capacidad técnica (especialidad) solicitada. Será objeto de evaluación el "**contrato presentado**", conjuntamente con su "**factura de cobro por los trabajos**", revisando para este supuesto, que cumpla con el contenido de los requisitos mínimos establecidos conforme a lo siguiente:

1. Del Contrato primigenio:

Evaluación de la capacidad técnica (especialidad):

- a. Que el nombre indicado corresponda con el nombre del licitante en su carácter de "EL CONTRATISTA":
- b. Que con la descripción de los trabajos, acredite de forma fehaciente la especialidad solicitada;
- c. Que el periodo de ejecución de los trabajos se encuentre dentro del periodo solicitado;

Nota: Los contratos presentados donde su periodo de ejecución se encuentre a su vez, dentro y fuera del límite del periodo solicitado; Si serán tomados en consideración.

d. Que se evidencie claramente la subscripción (firma) del instrumento entre las partes (Contratista y Contratante);

2. De la(s) Facturas(s) por el cobro de los trabajos:

- a. Que presente la(s) copia(s) de la(s) factura(s);
- **b.** Que el nombre indicado corresponda con el nombre del licitante en su carácter de "EL CONTRATISTA":
- c. Que tenga vinculación con el contrato de referencia.

Los contratos presentados para este supuesto, que se hayan formalizado bajo el amparo de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la presentación de facturas no le aplica, por lo que solo se evaluará la copia del contrato presentado.

De la Opción 2: Si con la descripción de los trabajos establecida en la cláusula del contrato presentado, <u>no se acredita fehaciente</u> la capacidad técnica (especialidad) solicitada. Será objeto de evaluación el "contrato presentado", conjuntamente con su "factura de cobro por los trabajos" y su "finiquito de los trabajos" correspondiente, revisando para este supuesto, que cumpla con el contenido de los requisitos mínimos establecidos conforme a lo siguiente:

1. Del Contrato primigenio:

Evaluación de la capacidad técnica (especialidad):

- a. Que el nombre indicado corresponda con el nombre del licitante en su carácter de "EL CONTRATISTA";
- **b.** Que indique la descripción de los trabajos;
- c. Que el periodo de ejecución de los trabajos se encuentre dentro del periodo solicitado;

Nota: Los contratos presentados donde su periodo de ejecución se encuentre a su vez, dentro y fuera del límite del periodo solicitado; Si serán tomados en consideración.

d. Que se evidencie claramente la subscripción (firma) del instrumento entre las partes (Contratista y Contratante);





Nota: Para este supuesto; el contrato presentado solo será tomado en consideración, si acredita la especialidad solicitada conforme a la presentación y cumplimiento de la "factura de cobro por los trabajos" y su "finiquito de los trabajos" correspondiente.

2. De la(s) Factura(s) por el cobro de los trabajos:

- a. Que presente la(s) copia(s) de la(s) factura(s);
- **b.** Que el nombre indicado corresponda con el nombre del licitante en su carácter de "EL CONTRATISTA":
- c. Que tenga vinculación con el contrato de referencia.

Nota: Los contratos presentados para este supuesto, que se hayan formalizado bajo el amparo de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la presentación de facturas no le aplica, por lo que solo se evaluará la copia del contrato presentado.

3. Del Finiquito de los trabaios:

- a. Que presente la copia simple del finiquito de los trabajos o documento análogo a este;
- b. Que la descripción de los trabajos tenga vinculación con el contrato de referencia;
- **c.** Que con la descripción de la partida y/o los conceptos de trabajos relacionados, acredite la especialidad solicitada;

La distribución de puntos para los licitantes que cumplan con lo solicitado será conforme a lo siguiente:

Se contabilizará la cantidad total de contratos con los que acreditó la especialidad solicitada, conforme al cumplimiento total de cada uno de los requisitos que fueron objeto de evaluación según sea el caso.

INCISO	ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	CANTIDAD DE CONTRATOS PRESENTADOS EN 10 AÑOS	PUNTOS OBTENIDOS
Α	Especialidad que acredita	de 4 contratos o mas	7.00
С	No acreditar tener la especialidad solicitada	menos de 4 contratos No cumple con mínimo solicitado en la presente convocatoria	0.00

4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (3 PUNTOS MÁXIMOS)

Para la evaluación de este subrubro, se revisarán los documentos siguientes:

Acta Entrega Recepción.

Deberá entregar copias de documentos con los que acredite el cumplimiento satisfactorio de: Actas de Entrega Recepción, o Finiquitos de los trabajos, o Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o Cancelación de la garantía del cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Para evaluar este subrubro, solo se evaluarán los documentos correspondientes a los contratos con los que acreditó la "especialidad" requerida (de todos los casos), conforme al cumplimiento de las condicionantes establecidas en la convocatoria, (incluyendo si superan el número máximo de contratos solicitados; y en caso de que alguno de estos documentos, no cumpla con al menos uno de los requisitos solicitados y que son objeto de evaluación, (según sea el caso), no será tomado en consideración por incumplimiento a las condicionantes establecidas, y así sucesivamente para el resto de los demás contratos, conforme a lo siguiente:





Se revisará que cada uno de los documentos presentados cumplan con los requisitos mínimos requeridos conforme a lo siguiente:

- **a.** Que los documentos presentados correspondan a los contratos con los que acreditó el rubro de la "Especialidad" solicitada respectivamente;
- b. Que el objeto de dichos trabajos sea congruente con el objeto del contrato correspondiente;
- c. Que indique el nombre del licitante en su carácter de "EL CONTRATISTA";
- d. Que indique el periodo de ejecución real de los trabajos y que se encuentre dentro del periodo requerido;
- e. Que indique el nombre y firma de las personas que lo subscribieron;
- f. Para el caso de la garantía, que tenga vinculación con el contrato de referencia;
- **g.** En su caso: Que presente el escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades.

La distribución de puntos para los licitantes que cumplan con lo solicitado será conforme a lo siguiente:

Se contabilizará la cantidad total documentos con los que acredite el cumplimiento de contratos, conforme al cumplimiento total de cada uno de los requisitos que fueron objeto de evaluación según sea el caso.

INCISO	CONTRATOS CUMPLIDOS POR	CANTIDAD DE CONTRATOS CUMPLIDOS EN:	PUNTOS QUE SE ASIGNARAN
	EL LICITANTE	LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS	ASIGNARAN
Α	Contratos cumplidos	De 4 contratos o más obras	3.00
В	El licitante no acredita los contratos cumplidos solicitados	Menos de 4 contratos No cumple como mínimo con lo solicitado en la presente convocatoria.	0.00

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta técnica; Para determinar el resultado final de la puntuación que obtuvo cada Proposición técnica, AICM sumará los parciales obtenidos en cada uno de los rubros, según corresponda.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A AQUEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE

SOLAMENTE SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, DE AQUELLAS CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTE SOLVENTE ES DECIR AQUELLAS CUYA PUNTUACIÓN SEA SUPERIOR O IGUAL A 37.5 PUNTOS.

II PROPUESTA ECONÓMICA

LA PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES SERÁ DE 50 PUNTOS DEPENDIENDO DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

II.1 PRECIO. La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente solventes, se le asignara el máximo de puntuación, a partir de este máximo asignado se repartirán los puntos se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

PPAj = 50(PSPMB/PPj)

Para toda j = 1, 2,...., n; determinadas como solventes





Dónde:

PPAj = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la proposición "j" por el precio ofertado; PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj= Precio de la proposición "j"

PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 185 AL 220 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN CASO DE NO CUMPLIR, EL AICM NO OTORGARÁ PUNTUACIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales se utilizará la siguiente formula

PTj = PPAj + TPE

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPE Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica;

PPAj = Puntuación o unidades porcentuales asignadas a la proposición "j" por el precio ofertado;

EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL DÉCIMO PÁRRAFO, INCISO a), DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 67 DE SU REGLAMENTO Y A LA NATURALEZA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN POR EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE.

Así mismo La evaluación se sujetará a los siguientes criterios que sean aplicables a los trabajos materia de la presente licitación

- a) Se VERIFICARÁ que las proposiciones CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA en la convocatoria.
- b) Que el **PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS** propuesto, corresponda al plazo establecido.
- c) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa de ejecución.
- d) Que los SUMINISTROS sean congruentes con el **PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS**, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.
- e) Que los PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO sean congruentes con el Programa de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos Calendarizado y Cuantificado Mensualmente en Partidas de los Conceptos de Trabajo en Montos, que sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados en el procedimiento constructivo a realizar.
- f) Que los INSUMOS PROPUESTOS POR el Licitante corresponda a los periodos presentados en los programas.
- g) **DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO**, se VERIFICARÁ que sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el Licitante; y que los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos.





- h) DE LOS MATERIALES, se VERIFICARÁ que el consumo por unidad de medida determinado, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipo de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en esta Convocatoria.
- i) **DE LA MANO DE OBRA**, se VERIFICARÁ que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos; que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por **el Licitante** considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como condiciones ambientales de la zona. Que los trabajadores considerados por el Licitante sean de la especialidad requerida para la correcta ejecución de los trabajos y deberá ser congruente con el Organigrama propuesto y el Programa de erogaciones a costo directo de la utilización mensual del personal profesional técnico, Administrativo y de Obra.
- j) DE LOS PRECIOS UNITARIOS se VERIFICARÁ que el Licitante presente todos y cada uno de los análisis de los precios unitarios de la totalidad de los conceptos que forman parte de la propuesta económica para la ejecución de los trabajos, que los precios propuestos sean aceptables y que sean acordes con las condiciones vigentes del mercado nacional o zona o región donde se ejecutarán los trabajos individualmente o conformando la propuesta total;
- k) DEL PRESUPUESTO DE OBRA contenido en el Catálogo de Conceptos tenga todos y cada uno de los conceptos que la integran, se establezca el importe del precio unitario, debiendo ser anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí con sus respectivos análisis.
- I) Se VERIFICARÁ que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.
- m) Se **VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS**, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO SEXTO DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS del Reglamento.
- n) Que los PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; que los costos directos se integren con los correspondiente a materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; que los precios básicos de adquisición de los materiales, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado; que los costos básicos de la mano de obra, se hayan obtenido aplicando los factores de salario real; que el cargo de herramienta menor se encuentre incluido aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra; que los costos-horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción necesarios se haya determinado por hora efectiva de trabajo, de conformidad con el artículo 185 del Reglamento.
- o) Para los ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS se VERIFICARÁ que los costos de materiales sean congruentes con la relación de costos básicos y las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación; que los costos de mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios del personal y que sean congruentes con el tabulador de salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; que los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, tomando como máximos los que determinen los manuales de los fabricantes respectivos y características ambientales de la zona donde se realizarán los trabajos.
- p) Para los COSTOS INDIRECTOS se VERIFICARÁ que el análisis se haya valorizado por conceptos anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo; debiendo considerar los costos correspondientes a las oficinas centrales del Licitante los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra y; que no se incluya algún cargo que por sus características, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- q) Para el COSTO DE FINANCIAMIENTO se VERIFICARÁ que los ingresos del pago de las estimaciones consideren la periodicidad y trámite de pago; que el costo de financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; que la tasa de interés aplicable esté definida con





base en un indicador económico específico; que el costo sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos valorizados con montos mensuales y; que la mecánica para su análisis sea congruente con lo establecido en la presente convocatoria y de conformidad con el artículo 185, párrafo segundo del Reglamento.

- r) Para el **CÁLCULO DE LA UTILIDAD** se VERIFICARÁ que se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento, de conformidad con el artículo 219 del Reglamento.
- s) Se VERIFICARÁ que los costos del personal a utilizar considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- t) Para los cargos adicionales (5 al millar) se VERIFICARÁ que se encuentren aplicados sobre la suma de los costos directos + costos indirectos + costo por financiamiento + cargo por utilidad.
- u) Se VERIFICARÁ que el importe de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

"AICM VERIFICARÁ EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES".

ASPECTOS LEGALES

Se VERIFICARÁ que la documentación cuente con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A AQUEL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y QUE OBTENGA LA MAYOR PUNTUACIÓN.

La adjudicación del contrato será a la proposición que cumpla con lo dispuesto en el décimo párrafo del artículo 38 de la Ley y artículo 67 fracción II del Reglamento, y será aquella que resulte solvente por reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones de este Procedimiento. Y que además tenga la mayor puntuación.

En caso de empate entre los Licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada Licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del Licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los Licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

CAPÍTULO VII DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIÓN DESIERTA

CAUSALES DE DESECHAMIENTO

- VII.I De acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se considerarán causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:
 - 1. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia, que estén incompletos o que carezcan de algún requisito que se solicita en la convocatoria.





- Requisitos Legales del Anexo L-1 al L-5, del L-8 al L-20.
- No presentar Anexo L-6, independientemente de su vigencia y sentido, toda vez que es obligatorio presentarlo vigente y en sentido positivo a la firma del contrato.
- No presentar Anexo L-7, independientemente de su vigencia y situación. Toda vez que es
 obligatorio presentarlo sin adeudo o con garantía o con convenio celebrado y vigente a la
 firma del contrato.
- a. No presentar el Anexo L-16 requisitado a través de las direcciones electrónicas: https://www.gob.mx/buengobierno y/o https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf. y que no corresponda con la razón social del Licitante participante como lo indicado en el anexo L-1.
- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente Convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición.
- 3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa.
- La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIV, 51 y 78 de la Ley.
- La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento.
- 6. Aquellas que, por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer en la presente convocatoria, porque afectan directamente la solvencia de la proposición, en apego a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXIII de la Ley y 46 de su Reglamento; mismas que se establecen en el numeral VII.III de la presente convocatoria.
- 7. Si las cantidades presentadas en los programas Técnicos no coincidan con los importes de sus programas económicos.
- 8. Cuando el Superintendente que proponga el Licitante por escrito, ejerza funciones de forma simultánea en cualquier otro contrato celebrado con el AICM.
- 9. La omisión de las firmas en las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- **VII.II** Se considerarán causales de desechamiento la omisión de alguna de las siguientes manifestaciones bajo protesta de decir verdad, por incumplir las disposiciones jurídicas que las establecen.
 - 1. La omisión de la manifestación ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA ANEXO L-9, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento.
 - La omisión del documento BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD para la ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD ANEXOS L-1-a y/o L-1-b, con fundamento en el artículo 61 fracción VI del Reglamento.
 - 3. La omisión de la MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, así como haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares, de conformidad con el artículo 44 fracción I del Reglamento, Anexo L-10.





- 4. La omisión de la MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y 78 DE LA LEY, con fundamento en el artículo 61, fracción IX, inciso a) del Reglamento, Anexo L-3.
- 5. La omisión de la MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, con fundamento en el artículo 31 fracción XXXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 61 fracción IX inciso c) de su Reglamento, Anexo L-4.
- La omisión de la manifestación bajo protesta de decir verdad de que cuenta con el carácter de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en términos del artículo 12 del Reglamento Anexo (L-13)
- 7. La omisión de la manifestación bajo protesta de decir verdad de que el Licitante en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo (L-17).
- 8. La omisión de la manifestación bajo protesta de decir verdad de que el Licitante que al resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, fracción XXII Bis de la Ley (anexo L-18).
- 9. La omisión de la manifestación bajo protesta de decir verdad mediante el cual el Licitante afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, fracción XXXII Bis de la Ley (anexo L-19).
- 10. La omisión de la manifestación bajo protesta de decir verdad mediante el cual el Licitante manifieste que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos, de conformidad a lo señalado en el artículo 31, fracción XXXII Ter de la Ley (anexo L-20).
- VII.III De Conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIV del Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y punto 6 del Numeral VII.I, el AICM, para esta obra objeto de la presente Convocatoria, determina como causas expresas de desechamiento que afectan directamente la solvencia de las proposiciones, las siguientes:
 - 1. Aquellas proposiciones ofertadas que rebasen el presupuesto elaborado por la entidad.
 - 2. La falta de los documentos que se solicitan en la convocatoria, Requisitos Legales del Anexo L-1 al L-20, precisando que deberá presentarse el anexo L-6 independientemente de su vigencia, toda vez que es obligatorio presentarlo vigente a la firma del contrato.
 - 3. Se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
 - 4. Que modifiquen los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
 - **5.** El no obtener el puntaje mínimo en la propuesta técnica y el puntaje total establecido en la convocatoria de la propuesta económica.





- 6. Técnicos: cuando no se incluyan documentos que acrediten, con fichas técnicas que comprueben que los materiales son de igual o mejor calidad a la requerida para estos trabajos. (Las marcas, modelos o líneas señaladas son solo de referencia).
- 7. Técnicos: Será motivo de desechamiento el no acreditar lo mínimo solicitado en la experiencia y especialidad. (Anexo T5)
- 8. La falta del Aviso de su registro ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), de todas y cada una de las Licitantes que participen, en lo individual o de aquellas que participen conjuntamente.
- 9. Económicos: En el listado de insumos, de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, que sean más representativos y que difieran al alza o a la baja de la investigación de mercado y que esta diferencia se considere que afecta la solvencia de la propuesta económica al no reflejar el valor real del mercado.
- **10.** Económicos: No considerar en el análisis de cálculo de integración de precios unitarios para la elaboración del presupuesto, los materiales, la mano de obra, equipo y herramienta solicitados para la ejecución la obra o servicio (tanto en sus costos directos o indirectos).
- 11. Económicos: Considerar el Impuesto sobre Nómina (Anexo E-8-c), en el Factor de Salario Real.

CANCELACIÓN

En términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, el AICM podrá cancelar el presente procedimiento por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a esta Entidad.

En este supuesto, el AlCM precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento a los Licitantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, artículo 83 de la Ley.

LICITACION DESIERTA

AICM procederá a declarar desierta la presente Licitación Pública Nacional, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de AICM y no sea factible pagarlos.

CAPÍTULO VIII INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la SABG contra los actos de los procedimientos de esta licitación indicados en el artículo 83 de la Ley.





Lo anterior sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la SABG las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso a la licitación y/o contratación, a fin de que las mismas se corrijan. La falta de acreditamiento de la personalidad del promovente será causa de desechamiento.

Los Licitantes podrán inconformarse, en los términos de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley, ante las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en esta entidad ubicadas en la oficina no. 91 y 94 del Mezzanine del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, en Av. Capitán Carlos León S/N, Col. Peñón de los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México o bien por la Plataforma (Compras MX).

CAPÍTULO IX CONTRATACIÓN

El Licitante ganador conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción VII del Reglamento, previo a la firma del contrato, deberá presentar en original o copia certificada para su cotejo los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así como presentar la documentación que establece el artículo 36 del Reglamento que a la letra dice:

"Previo a la firma del contrato, el Licitante a quien se le haya adjudicado el mismo, deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.".

El Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato deberá presentar previo a la firma del mismo, comprobante a su nombre con el domicilio fiscal y en su caso comprobante de domicilio convencional con una antigüedad máximo de tres meses (agua, luz, predio o teléfono), así como el que haya señalado para oír y recibir notificaciones.

Y previo a la formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integra su proposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento. El licitante ganador a quien se haya adjudicado el contrato deberá presentar la Base de Datos en archivo ZIP de su proposición, en el paquete de precios en el que se haya elaborado.

Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a los "ACUERDOS número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictados por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, previo a la formalización del contrato respectivo, el Licitante ganador deberá presentar los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y el IMSS, respectivamente, en los cuales emitan su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social así como Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, vigente, sin adeudo o con garantía, de conformidad a la Regla primera del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de Situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF de fecha 28 de junio de 2017 y al AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos, publicado en el DOF de fecha 22 de abril de





2024, correspondientes a contratistas y subcontratistas, en caso de no presentar estos documentos, no podrá formalizarse el contrato y se le adjudicará a la siguiente propuesta que haya resultado solvente.

Así mismo, y posterior a la firma del contrato el Licitante ganador realizará la Informativa del contrato a que se refiere el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social, vigente a partir del 24 de abril de 2021; asimismo, presentará dicha informativa de manera cuatrimestral durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social, vigente a partir del 24 de abril de 2021 y el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Al licitante ganador a quien se haya adjudicado el contrato, se comunica que la formalización del CONTRATO se realizará a través del "Módulo de formalización de instrumentos jurídicos" de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), (considerando la información y documentación solicitada en el citado Modulo); o en su caso se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su capacidad jurídica (persona física), su existencia legal (persona moral) y las facultades de su representante, a fin de que suscriba el contrato correspondiente y a entregar las garantías de cumplimiento y carta cobertura invariablemente antes de la firma del mismo, en las oficinas que ocupa la GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS de AICM, ubicada en la oficina No. 29 en el Mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León González Sin Número, Colonia Peñón de Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México.

El contrato será firmado por **licitante ganador** y por **AICM**, **en la fecha en que se haya establecido en el acto de fallo a la licitación**, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley.

Asimismo, se hace del conocimiento a el licitante ganador que la ejecución de los trabajos dará inicio en la fecha establecida en el contrato. Además, no podrá hacerlo ejecutar por otro. En los casos en que la convocatoria a la licitación pública no haya previsto la subcontratación y, por la naturaleza o especialidad de los trabajos, resulte necesario subcontratar, el contratista deberá solicitar la autorización previa al titular del área responsable de la ejecución de los trabajos. Que para este caso en específico se está considerando únicamente la posible subcontratación entre el licitante y un MIPYMES, pruebas de control de calidad. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate.

El incumplimiento a que se refiere este Capítulo, por parte de **licitante ganador** a quien se le hayan adjudicado los trabajos y que no haya formalizado el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 Fracción I de la Ley.

Con base a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 47 de la Ley, AICM, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Asimismo, se establece que cuando la Entidad no firme el contrato respectivo o cambie las condiciones de la convocatoria a la licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

Los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a la Ley y su Reglamento, de acuerdo al proyecto, las Normas para Construcción e Instalación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, el Anexo 14-Aeródromos (OACI), Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, las normas complementarias, las especificaciones generales y particulares de la obra.

El **licitante ganador,** deberá considerar que **AICM** podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del contrato al gobierno federal o a quien designe.





CAPÍTULO X ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

AICM establecerá la residencia de obra con anterioridad al inicio de estos, la cual deberá recaer en un servidor público, quien fungirá como su representante ante **el contratista** quien contará con las funciones aplicables que se establece en el artículo **113** del Reglamento, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de las estimaciones presentadas por el contratista. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

Cuando la supervisión sea realizada por contrato, las estimaciones de los trabajos realizados serán aprobados por la supervisión contratada y para efectos de pago deberán ser autorizadas por la residencia de obra de AICM

Para que AICM autorice el inicio de la ejecución de los trabajos, será necesario que se verifique lo siguiente:

- > Que se haya garantizado, entregado la carta cobertura y formalizado el contrato.
- ➤ El contratista haya designado por escrito a las personas que se encargarán de la coordinación de los trabajos y de la realización de los mismos. Este último deberá estar facultado por el Contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionados con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
- > AICM, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente y el Contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.
- ➤ El contratista podrá realizar la sustitución del superintendente presentado en su proposición, siempre y cuando dicha sustitución esté debidamente justificada y el nuevo superintendente cumpla con la experiencia y perfil solicitados en la presente convocatoria, en caso de no cumplir, no iniciará la ejecución de la obra o servicio de conformidad con los artículos 24 y 111, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo responsabilidad del contratista el retraso en la ejecución de la obra o servicio.

En el supuesto de que durante la ejecución de la obra o servicio el contratista pretenda realizar la sustitución del superintendente, dicha sustitución deberá realizarse en los términos dispuestos en el párrafo que antecede, debiendo informarlo al residente con anticipación para los efectos señalados en el artículo 125, fracción I, inciso g), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al inicio de los trabajos, tener la bitácora, donde se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

El contratista deberá considerar, en la integración de sus propuestas en el cargo de costo de indirectos los aspectos que a continuación se mencionan, a fin de lograr un ingreso ordenado de su personal y de los vehículos en las áreas restringidas en el Aeropuerto de Guaymas y garantizar con ello el trabajo a ejecutar en forma profesional.

Permisos provisionales.

El contratista deberá solicitar a través de un escrito dirigido a la Administración del Aeropuerto los permisos provisionales, tarjeta de identificación Aeroportuaria (TIA) con fotografía, especificando: nombre, cargo y área de acceso, presentando relación del personal, con identificación oficial vigente, alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o copia de la constancia de alta al IMSS. El pago por expedición tiene un costo, adicionalmente si el gafete se extravía o es robado la reposición tiene otro costo adicional. (importes determinados por la Gerencia de Identificación Aeroportuaria) apegándose estrictamente a la normatividad que se tiene establecida para tal efecto.

El personal deberá portar en lugar visible a partir del primer día de trabajo (a la altura del pecho) el permiso provisional de identificación expedido por **AICM**, así como la identificación de la empresa que llevará a cabo los trabajos. A quien se le adjudique el contrato, deberá presentar la documentación que le requiera la Administración del Aeropuerto a fin de que, dentro de los 15 días naturales posteriores al inicio de los trabajos les sea otorgada la identificación aeroportuaria, previo al pago correspondiente. Al termino de los trabajos o de la relación laboral con





algún empleado, el contratista deberá devolver la tarjeta de identificación Aeroportuaria a la Administración del aeropuerto, esto no implica el reembolso del pago previamente realizado y en caso de que el contratista extravíe dicho documento, deberá ser notificado a la Administración del Aeropuerto.

> Balizamiento de unidades y autorización de ingreso a vehículos en Áreas Operacionales.

Se deberán colocar balizas (Diurno) y Luces (Nocturno), del área fuera de servicio en las zonas cerradas por mantenimiento o reparación, en coordinación con personal de la Gerencia de Operaciones y la Residencia de Obra.

Se deberá solicitar mediante oficio a la Dirección de Operación con copia a las Subdirección de Seguridad, Subdirección de Operación y Subdirección de Ingeniería la autorización de ingreso de vehículos en áreas operacionales.

La **Subdirección de Operación** hará del conocimiento del **contratista** ganador las especificaciones, requisitos a satisfacer para dicho balizamiento y la inspección que llevará a cabo a cada unidad (vehículo) para verificar que se encuentren bajo la normatividad.

El contratista deberá indicar al personal de la **Gerencia de Seguridad**, según como lo determine la Póliza de Seguro para las unidades automotrices que ingresen al área operativa del Aeropuerto y se obliga a mantener vigente dicho seguro durante el período del contrato.

CAPÍTULO XI GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley y a las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, publicado en el DOF el día 15 de abril de 2022, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **el contratista** deberá entregar fianza a favor de **AICM**, en moneda nacional respecto de:

1. El cumplimiento del contrato, el día de la firma de este el contratista, presentará en la Gerencia de Proyectos y Concursos, localizada en la Oficina ubicada en la oficina No. 29 en el mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León González Sin Número, Colonia Peñón De Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México una póliza de fianza por el equivalente al _10% (DIEZ POR CIENTO) sin incluir el IVA, del monto total del contrato.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)				
Denominación social:en lo sucesivo (la "A	ocial:en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")			
Domicilio:				
Autorización del Gobierno Federal para operar:	(Número de oficio y fecha)			
Beneficiaria:				
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Be	neficiaria".			
Domicilio:	·			
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza				
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y	datos de cada uno de ellos)			
Nombre o denominación social:	·			
RFC:				
Domicilio: (El misn	no que aparezca en el contrato principal)			
Datos de la póliza:				
Número: (Número asign	ado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")			
Monto Afianzado: (Con letra y nú	mero, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).			





Moneda: Fecha de expedición: Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
de la obligación principal. Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": Número asignado por "la Contratante": Objeto:
Objeto: Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma). Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

2. El contratista se obliga a garantizar el anticipo, en su caso, conforme al artículo 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 141 de su Reglamento, mediante una póliza de fianza que deberá presentarse el día de la firma del contrato, en la Oficina ubicada en la oficina No. 29 en el mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León González Sin Número, Colonia Peñón De Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México, en la Gerencia de Proyectos y Concursos y será por la totalidad del monto del anticipo incluyendo IVA. No se entregará anticipo que no se encuentre debidamente garantizado, sin que esto implique la celebración de un convenio de diferimiento por ser causa imputable a el contratista.

El monto del anticipo otorgado será para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas, e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar, de acuerdo a lo que establece el artículo 50 fracción II párrafo primero de la Ley, para tal efecto AICM otorgará un anticipo del 20% (VEINTE POR CIENTO) para el ejercicio 2025 y 10% (DIEZ POR CIENTO) para el ejercicio 2026.





MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

A.C. and a second and a second and
Afianzadora o Aseguradora) Denominación social:en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio:
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio:(El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora")
Monto Afianzado: (Con letra y número incluyendo el Impuesto al
/alor Agregado) Moneda:
Fecha de expedición: Dbligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad
de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se
establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto: Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)
Monodo:
Moneda: Fecha de suscripción:
Figo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo
279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera
otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales
de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su
domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción l y último párrafo, y
artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I, y 49, fracción II, de la
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 94 y 98 de su Reglamento.
/alidación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
validation de la nanza en el portal de internet, dirección decitornea <u>www.amig.org.mx</u>

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

3. Conforme al artículo 66 de la Ley el Licitante Ganador deberá de responder por los defectos que resultaren de la ejecución de los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista en términos de lo señalado en la presente convocatoria, el contrato y en la legislación aplicable, por lo cual deberá garantizar a su elección mediante fianza, por doce meses posterior a la conclusión de los trabajos con un equivalente al 10% del total del importe ejercido de los trabajos, más IVA; carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del total del importe ejercido de los trabajos, más IVA, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Quedarán a salvo los derechos de AICM, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LOS TRABAJOS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (ENTIDAD).

(Afianzadora o Aseguradora) Denominación social:, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Nombre de la (Entidad Paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria"
Domicilio:
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y
a "la Beneficiaria": Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre (s) o razón (es) social (es):
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora) Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que
resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados
por el fiado o ambos en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula
PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Datos del Contrato principal:
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda:
Fecha de suscripción: Tipo:(Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)
Tipo:(Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en
el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier
otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales
de(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón
de su domicilio o por cualquier otra causa.
La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II y 66 de la Ley de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u>
validadion de la manza en el portal de internet, dirección decitornea <u>www.amig.org.mx</u>
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

Las garantías deberán ser entregada por el contratista previamente a la firma del contrato respectivo, en la coordinación de contratos adscrita a la Gerencia de Proyectos y Concursos, localizada en la Oficina ubicada en la oficina No. 29 en el mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León González Sin Número, Colonia Peñón De Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, el mismo día que se celebre el acto de entrega física de los trabajos conforme lo indica el contrato.





Las pólizas de fianza requeridas deberán ser expedidas por institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las fianzas se harán efectivas cuando **el contratista**, incumpla cualesquiera de las obligaciones que se establecen en el contrato, así mismo se aplicará lo establecido en el Titulo Segundo, Capítulo Tercero, Sección Segunda del Reglamento de la Ley.

AlCM verificará a través de la Gerencia de Recursos Materiales la autenticidad de las pólizas de fianza, en la página de la Afianzadora que expida la póliza o bien en la página http://www.amig.org.mx de la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, la cual cuenta con una liga que permite validar las pólizas de las Afianzadoras a ella asociadas.

En caso de que las fianzas presuntamente sean apócrifas, se solicitará formalmente respuesta a la afianzadora para los efectos legales correspondientes.

El contratista se obliga a entregar las pólizas correspondientes, otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizadas a favor y a satisfacción de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. S.A. de C.V.

El contratista deberá entregar las fianzas en la forma y términos asentados en este apartado, en caso contrario, AICM podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Con independencia de lo anterior **el contratista**, asume la responsabilidad que, por inobservancia, negligencia, e impericia o dolo en la realización de los trabajos contratados se generen daños y perjuicios a AICM.

La póliza de fianza deberá contener las declaraciones expresas y el licitante deberá de apegarse al texto señalado en el Anexo L-12 y en este mismo Capítulo XI "GARANTÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO" de esta convocatoria.

Se precisa que la garantía deberá ser en los términos y condiciones establecidos en las garantías solicitadas en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.

El contratista deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de Contratistas que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Aeropuerto, al patrimonio de AICM a su personal, al personal de ambas sociedades, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato.

En su caso, de acuerdo con los trabajos a realizar deberá contratar las coberturas adicionales que la obra requiera, pudiendo ser:

1. Productos y Trabajos terminados:	aplica
2. Instalaciones subterráneas:	
3. Trabajos de soldadura:	aplica
4. Carga y descarga:	aplica
5. Demolición:	aplica







6. Explosivos:	
7. Máquinas de trabajo, Equipo y Herramienta:	aplica
8. Apuntalamiento:	aplica
9. Otras obras especiales:	
10. A. Aeronaves (Incluir Texto Ariel)	aplica

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el contratista por las actividades atribuibles a los trabajos prestados en el Aeropuerto, la cual en principio se estima en la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). Si derivado de algún siniestro por daños a terceros, esta suma resultara insuficiente, el Licitante deberá responder por su cuenta y con sus propios recursos por los daños que pudieran generarse.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- 1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V., a los empleados, a los viajeros; a otras empresas que realizan actividades en el Aeropuerto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura aeroportuaria.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Aeropuerto y/o los bienes propios de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- 3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del contratista.
- 4. Esta póliza no será cancelable por el contratista, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- 5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- 6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- 7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- 8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los trabajos.
- 9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASEGURADO:

A partir de que se dé a conocer el fallo de adjudicación de este procedimiento de contratación correspondiente, el contratista contará con un plazo de 20 días naturales para entregar a Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el original de la póliza de seguro. En forma simultánea a la entrega de la póliza de seguro, el contratista deberá entregar también la copia del recibo de primas, debidamente pagado.

El contratista deberá entregar en un plazo no mayor de 5 días naturales a partir del fallo de adjudicación y previo al inicio de los trabajos, una carta cobertura expedida por la compañía aseguradora, que ampare la Responsabilidad Civil a que se ha hecho referencia, carta cobertura que se sustituirá por el original de la póliza en el plazo ya establecido.

El original de la carta cobertura o de la póliza de seguro o del endoso o del documento de ampliación de vigencia y la copia del pago del recibo de primas a que este numeral se refiere, deberán ser entregados en la coordinación de contratos adscrita a la Gerencia de Proyectos y Concursos, ubicada en la oficina No. 29 en el mezzanine de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, Sita En Avenida Capitán Carlos León González





Sin Número, Colonia Peñón De Los Baños, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15620, Ciudad De México, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Si el contratista no entrega en el plazo estipulado cualquiera de los documentos enlistados en el párrafo precedente, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., podrá a su elección, rescindir el contrato.

CAPÍTULO XII SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El contratista que infrinja las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la SABG con multa equivalente tres mil veces el valor de la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley, la SABG además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley a **el contratista** que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- > Injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato adjudicado por AICM.
- > Que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más entidades en un plazo de tres años.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al AICM.
- Que proporcione información falsa y/o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad,
- > Que se encuentre en los supuestos del artículo 51 fracción X de la ley.
- > Aquellas que se encuentren en el supuesto del artículo 92 segundo párrafo de la Ley.

La inhabilitación que imponga la SABG no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SABG la haga del conocimiento de **AICM**, mediante la publicación de la circular respectiva en el DOF y en la Plataforma (Compras MX).

AICM, dentro de los **15 días** siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley, remitirán a la SABG la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

La SABG impondrá las sanciones de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley y con base en las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO XIII PENA CONVENCIONAL Y RETENCIONES

Las penas convencionales se sujetarán a lo establecido en los artículos 46 Bis de la Ley, y **86, 87 y 88** del Reglamento y lo señalado en la Cláusula correspondiente del Contrato de Obra respectivo.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al contratista, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del mismo.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que **AICM** opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente.





Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista, la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o total de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido.

Para la aplicación de las penas se tomará en consideración el grado de avance de los trabajos y la posibilidad de efectuar recepciones parciales de los mismos.

Asimismo, la entidad en caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución general de los trabajos.

A fin de constatar si **el contratista** cumple con el programa de ejecución general de los trabajos, **AICM** verificará quincenalmente el avance del mismo.

Si como consecuencia de la verificación, se observa que los avances del programa de ejecución general de los trabajos, convenido reflejado en montos resultaren menores a los que debió haber ejecutado **el contratista** conforme a los programas autorizados, **AICM** aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Quincenalmente **AICM** efectuará la verificación del avance del programa, sí **el contratista** recuperase el atraso presentados en el cumplimiento del programa, **AICM** reintegrará los importes correspondientes a las retenciones aplicadas con anterioridad en la estimación que se encuentren en proceso de trámite de pago. En el supuesto caso de que **el contratista** a la fecha de revisión no regularizase los avances del programa antes señalado, **AICM** aplicará nuevamente las retenciones correspondientes por los atrasos que presente el programa.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, las retenciones seguirán en poder de la entidad.

Las penas convencionales que se cuantifiquen a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado la entidad.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resultan saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas, la entidad deberá devolver dicho saldo al contratista, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales (retenciones y sanciones) quedarán establecidas en los contratos de obras y servicios relacionados con las mismas, siendo esta del 10% sobre el monto de los trabajos no ejecutados a la fecha de conclusión del contrato, multiplicado por el número de días de atraso y dividido entre treinta días.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

CAPÍTULO XIV SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

♦ SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

En este supuesto, **AICM** notificará a **el contratista** mediante un escrito en el que señalará las causas debidamente justificadas que lo motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos por suspensión temporal, así como las acciones que deben considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de





construcción y en su caso, prorrogándose la fecha de terminación en igual proporción al período que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido y conforme a lo establecido en el artículo 60 primer párrafo de la Ley.

El contratista a partir de la notificación que dé por terminada la suspensión podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 62 fracción I de la Ley y que se generen durante la suspensión.

Para tal efecto, se levantará el acta circunstanciada respectiva, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo **147** del Reglamento.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos períodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los mismos sean agrupados y formalizados mediante una sola Acta Circunstanciada.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados en el artículo **146** del Reglamento.

El contratista, deberá notificar a AICM al día natural siguiente de ocurridos los hechos que derivaron en el incumplimiento de la obligación, el acontecimiento que dio lugar al caso fortuito o fuerza mayor, asimismo el contratista dentro de los _5_ días hábiles siguientes a dicha notificación, deberá entregar a AICM la documentación idónea y suficiente para acreditar el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, contando la **Gerencia de Ingeniería Civil** con _10_ (diez) días hábiles para estatuir y notificar a el contratista respecto de si se acredita o no el caso fortuito o fuerza mayor.

♦ TERMINACIÓN ANTICIPADA

AICM podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando concurran razones de interés general.
- b) Existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, de conformidad con el artículo 60 de la Ley.

En todos los casos de terminación anticipada, se realizarán las anotaciones en bitácora, adicionalmente se levantará un acta circunstanciada donde se hará constar lo señalado en los artículos 60 segundo párrafo, 62 Fracción III y IV de la Ley y los artículos **150 y 151** del Reglamento.

Una vez comunicada por **AICM** la terminación anticipada del contrato, se procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del área asignada y de las instalaciones respectivas, levantando para ello, con o sin comparecencia del **contratista**, pero ante Fedatario Público, el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo **151** del Reglamento.

♦ RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

En el caso de que el **AICM** determine rescindir administrativamente el contrato, que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en los artículos 61 y 62 Fracción II de la Ley y en los artículos **154, 155, 157, 158, 159 y 160** del Reglamento.

Se consideran de manera enunciativa más no limitativa como causas de rescisión los siguientes apartados:





- a) Si el contratista por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, dentro de los 15 días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley y su Reglamento.
- b) Si **el contratista** interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **AICM**.
- c) Si **el contratista** no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por el residente o supervisor.
- d) Si **el contratista** no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipos de construcción, que a juicio del **AICM**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará atraso en el programa de ejecución de los trabajos, y por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y de equipos de instalación permanente, licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar el **AICM** así como cuando este hubiera ordenado la suspensión de los trabajos.

- e) Si el contratista no se hace responsable de la relación laboral de sus trabajadores.
- f) Si el contratista es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- g) Si el contratista conforme a la convocatoria a la licitación subcontrata parte de los trabajos, objeto del contrato sin la debida autorización por escrito de la Entidad.
- h) Si **AICM** durante la ejecución de los trabajos, identifica la necesidad de que **el contratista** efectúe la subcontratación de estos y este no lo hiciere.
- Si el contratista transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de AICM.
- j) Si **el contratista** no da a **AICM**, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos y materiales.
- k) Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad
- I) Si el contratista siendo nacional invoca la protección de un gobierno extranjero en relación con el contrato.
- m) Si **el contratista** incumple con el compromiso que en su caso adquiera, con la suscripción del contrato relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el AICM para la ejecución de los trabajos.
- n) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes y tratados y demás aplicables.
- o) Si **el contratista** cambia las condiciones contempladas en bases, por medio de las cuales se adjudicó el contrato en perjuicio del **AICM.**

Si el **contratista** decide rescindir el contrato deberá acudir ante los tribunales federales y obtener la resolución correspondiente.

En la notificación que **AICM** realice a **el contratista**, se señalarán los hechos que motivaron tal determinación, lo anterior a efecto de que **el contratista**, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes.





Si transcurridos los **10 días hábiles**, a que hace alusión en el artículo 61 fracción I de la Ley, el contratista no manifiesta nada en su defensa o si **AICM** estimara que la misma no es satisfactoria, emitirá por escrito la determinación que proceda, misma que estará debidamente fundada y motivada, posteriormente será comunicada a **el contratista** en los **10 días hábiles** siguientes.

Una vez comunicado por **AICM** el procedimiento de rescisión del contrato, se procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del área asignada y de las instalaciones respectivas, levantando para ello, con o sin comparecencia del **contratista**, pero ante Fedatario Público, el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentran los trabajos, misma que contendrá como mínimo los requisitos establecidos en el artículo **159** del Reglamento.

El contratista estará obligado a devolver a AICM, en un plazo de 10 días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, AICM podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, sé reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente.

Las partes podrán, dentro del finiquito conciliar los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de las partes, así como podrán hacer constar la recepción de los trabajos que haya realizado el contratista hasta la rescisión del contrato, así como de los equipos materiales que se hubieran instalado en los trabajos objeto del contrato o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, debiendo en todo caso sujetarse a los estipulado en los artículos 160, 161, 162 y 163 del Reglamento.

Para el caso de que **AICM** con apoyo en lo establecido por la Ley, el Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, optase por rescindir el contrato por causas imputables a **el contratista** procederá a hacer efectivas las garantías, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta en tanto se otorgue el finiquito correspondiente, el que se hará dentro de los **30 días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la rescisión administrativa.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que en el caso pudieran existir.

No podrán considerarse como casos fortuitos o de fuerza mayor, los atrasos en la ejecución de los trabajos, originados por las condiciones climatológicas normales de la zona.

La suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos se sujetarán a lo estipulado en los artículos 62, y 63 de la Ley, así como a lo dispuesto por el Reglamento capítulo cuarto en sus secciones V. Suspensión de la obra, VI Terminación Anticipada, VII Rescisión Administrativa del Contrato, VIII Recepción de los Trabajos y IX Finiquito y Terminación del Contrato.

CAPÍTULO XV RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contratista comunicará a AICM la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, AICM contará con un plazo de 15 días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, en los términos del artículo 64 de la Ley.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar el finiquito dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de 60 días naturales a partir de la recepción de los trabajos, en el finiquito se LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-13-KDN-013KDN002-N-34-2025

Página 78 de 81





harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito o bien, el contratista no acuda con AICM para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a el contratista dentro de un plazo de 10 días naturales, contados a partir de su emisión, Una vez notificado el resultado de dicho finiquito a el contratista éste tendrá un plazo de 15 días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **AICM** pondrá a disposición del **contratista** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, hecho lo cual se procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, **el contratista** a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar la terminación de los trabajos, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

Si durante la verificación de los trabajos, **AICM** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar al **contratista** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias.

Lo anterior, sin perjuicio de que **AICM** opte por la rescisión del contrato.

En la fecha señalada, **AICM** recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente, la que contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante.
- II. Nombre y firma del residente de obra y del supervisor de los trabajos por parte de **AICM** y del superintendente por parte del **contratista**.
- III. Descripción de los trabajos que se reciben.
- IV. Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios.
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios.
- VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización.
- VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
- VIII. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos.

En el acto de entrega física de los trabajos, el contratista exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la Ley.

AICM podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a juicio de la misma, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, ajustándose en lo procedente a lo previsto en el artículo **166** del Reglamento.

AICM, para dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por las partes en un contrato de obras o servicios, deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, **AICM** dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley, por lo que no será factible que **el contratista** presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización. En el finiquito correspondiente se expondrán las razones de la aplicación de las penas convencionales conforme a los Artículos 86, 87 y 88 del Reglamento.





AICM deberá notificar a **el contratista** a través de su representante legal o su superintendente, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito; **el contratista** tendrá la obligación de acudir al llamado que se haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración en el plazo y la forma que para el efecto se hubiere determinado en el contrato, debiendo comunicar su resultado conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley.

El documento donde conste el finiquito de los trabajos, formará parte del contrato y en los términos del artículo 170 del Reglamento, deberá contener como mínimo, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se realice.
- II. Nombre y firma del residente de obra y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de **AICM** y del superintendente del **contratista**.
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente.
- IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados.
- V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios.
- VI. Relación de las estimaciones, indicando cómo fueron ejecutados los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir cada uno de los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados.
- VII. Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto;
- VIII. Datos de la estimación final.
- IX. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.
- X. La declaración, en su caso, de que **el contratista** extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.
- XI. En el caso de existir penas convencionales se aplicará lo establecido en el Artículo 46, Fracción X de la Ley y 86, 87 y 88 del Reglamento.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los **15 días naturales** siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor del **contratista**, **AICM** deberá liquidarlos dentro del plazo a que alude el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **AICM**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley.

En caso de no obtenerse el reintegro, **AICM** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. El acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo que establece el artículo 172 de reglamento como sigue:

- I. Lugar, fecha y hora en que se levante.
- II. Nombre de los asistentes y el carácter con que intervienen en el acto.
- III. Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente.
- IV. Relación de obligaciones y la forma y fecha en que se cumplieron.
- V. Manifestación de las partes de que no existen adeudos y, por lo tanto, de que se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

Para la elaboración del finiquito del contrato que haya dado por terminado anticipadamente, se observarán las reglas que, para el finiquito de obra concluida, se establecen en el capítulo cuarto Sección IX del Reglamento.





CAPÍTULO XVI CONCILIACIÓN

El o los contratistas y la Entidad podrán presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos que tengan celebrados con **AICM**, por lo que una vez recibida la respectiva queja, la **SABG** señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

Dicha audiencia se celebrará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de conciliación, de conformidad con el artículo 95 de la Ley.

En la audiencia de conciliación, la **SABG** tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud de conciliación y los argumentos que hiciere valer **AICM**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el planteado, de conformidad con el artículo 96 de la Ley.

En caso de que sea necesario, la audiencia se podrá realizar en varias sesiones. Para ello, la **SABG** señalará los días y horas para que tenga verificativo. El procedimiento de conciliación deberá agotarse en un plazo no mayor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la primera sesión, de conformidad con el artículo 289 del Reglamento.

De toda la diligencia se levantará un acta circunstanciada en la que consten los resultados de las actuaciones.

En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los Tribunales Federales, de conformidad con el artículo 97 de la Ley.

CAPÍTULO XVII ANEXOS LEGALES, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

SON PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PÚBILICA NACIONAL

LO-13-KDN-013KDN002-N-34-2025

LOS SIGUIENTES ANEXOS:





